

CIAL CASABLANC

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL COMARSTON

MATRICULA : 0097117

DIRECCION : AV. 15 NO. 34 B. SUR LC 103

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SPACNA AUTISTIF SUR

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA BARBARA

MATRICULA : 0101024

DIRECCION : AV. 15 NO. 118 B

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA OTTAVA

MATRICULA : 0101841

DIRECCION : CL. 23 NO. 113 B LC 14

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C A F NESTERO

MATRICULA : 0114472

DIRECCION : TV. 18 B. NO. 14 A LC 21 SUR

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FUENTE DE LA P

MATRICULA : 0134927

DIRECCION : ACT. HELLER NO. 100 B LC 14 10

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO EL PAGO CARRERA 1A

MATRICULA : 0141670

DIRECCION : CA. 8 NO. 15 B LC 57

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 0175458

DIRECCION : AA. 104 NO. 149 B LC 2 LC 2 128 B

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MATUELLO

MATRICULA : 01781047

DIRECCION : CL. 20 NO. 82 B LC 2 LC 111 112

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALTAZISTA

MATRICULA : 01822611

DIRECCION : AA. 1 A NO. 45 B LC 2 LC 1 91 B

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SERVICIA TERMINAL DEL 310

MATRICULA : 0181980

DIRECCION : ACT. SUR NO. 75 B LC 2 LC 3 A

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAFFERIN

COORDINADOR VERIFICACION: 049917233536

7 DE JUNIO DE 2018 BOGOTA 14-34-32

804937182 PAGINA: 42 DE 44

Cámara
de Comercio
de Bogotá

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PAGO REMITO

MATRICULA : 0097129

DIRECCION : AV. CIUDAD DE CALI NO. 43 B LC 3 LC 2

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 0101021

DIRECCION : CL. 13 NO. 87 B

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FUENTE

MATRICULA : 0134927

DIRECCION : AA. 104 NO. 149 B LC 2 LC 128 B

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE AMARILLO

MATRICULA : 01781047

DIRECCION : CL. 20 NO. 82 B LC 2 LC 111 112

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAJICA

MATRICULA : 01822611

DIRECCION : AA. 1 A NO. 45 B LC 2 LC 1 91 B

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALISSE PLAZA 2

MATRICULA : 0181980

DIRECCION : ACT. SUR NO. 75 B LC 2 LC 3 A

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SERVICIA TERMINAL DEL 310

MATRICULA : 0181980

DIRECCION : ACT. SUR NO. 75 B LC 2 LC 3 A

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SERVICIA TERMINAL DEL 310

MATRICULA : 0181980

DIRECCION : ACT. SUR NO. 75 B LC 2 LC 3 A

TELEFONO : 3138000

DIRECCION : BOGOTA D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
CIUDAD DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

JA 106

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1662 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2160 de 2006. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2160 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.	3. NIT 15	Cédula 1	Número 830.067.178-1
2. Reconocimiento legal de la persona jurídica ALBERTO R MANOTAS A	4. Registro para la enajenación de inmuebles 2002038		
5. Dirección comercial CALLE 100 N° 8 A -55 TORRE C OF 215	6. Teléfonos 7422323	7. Correo electrónico coordinacionproyectos@construmax.com.co	

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda CAMINOS DE ENGATIVA FASE II		Etapas: bloque(s), torre(s), interior(s), etc. TORRES 5	
9. Tipo de viviendas Aplos ☒ Casas ☐ Lotes ☐	Número de viviendas 132	10. Dirección del proyecto (denominación actual) Ty 112C #54D-15 Int 1	
11. Organización AVENIDA DEL MIRADOR II E. APA II	12. UPZ 74	13. Localidad ENGATIVA	
14. Licencia de urbanismo número 09-3-0120	Fecha de ejecución 6 DE MARZO DE 2009	Curaduría 3	
15. Licencia de construcción número 09-3-0755 del 3 de Nov de 2009	Fecha de ejecución 2010-dic-01	Curaduría 3	
16. Área total de construcción según licencia de urbanismo (m²) 6.685,21	17. Área a construir para esta radicación (m²) 6.685,21	18. Área total de Construcción del Proyecto (m²) 6.685,21	
19. Códigos AAA058YKOE		20. Matricula(s) inmobiliaria(s) 50C-1398659 50C-1757485	
21. Vivienda de interés social VIO No ☐ Ambos ☐ Si ☒		Tipo(s) de vivienda (I, II, III, IV, unifamiliar, bifamiliar, etc.) MULTIFAMILIAR	
22. Afectación media o alta por remoción en masa No ☒ Si ☐		23. Número de garajes sencillos 30	
Requiere obras de mitigación No ☒ Si ☐		24. Número de garajes dobles 0	
Obras de mitigación ejecutadas al 100 % No ☐ Si ☐		25. Altura en pisos 6	
		26. Estrato 2	
		27. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos 2% \$ 87,255.307,00	
28. Propiedad horizontal No ☐ En trámite ☒ Si ☐		Escripción número 3095	
29. Gravamen hipotecario No ☐ En trámite ☒ Si ☐		Fecha 03-06-2010	
30. Tránsito autónomo fiduciario No ☐ Si ☐		Notaría 24	
31. Eficacia de administración de recursos No ☐ Si ☐		FIDUCENTRAL	
		Control 2008-jun-13	
		Fecha 2009-jun-13	
		Vigencia 2010-jun-13	
		Prórroga 2010-jun-13	

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

☒ 1. Copia del registro único de preponentes, actualizado.	☐ 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
☐ 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulan el contrato.	☐ 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca: Documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar las totales o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
☐ 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.	☐ 6. Preacuerdo financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
☐ 7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.	

Para todos los efectos legales, declaro que me cuido a los contenidos de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

[Firma]

Jorge O. Ortega G

Nombre y firma del solicitante

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N°

4000-0100-100

FECHA

17 JUL 2010

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de acuerdo al Artículo 2 del Decreto Ley 2510 de 1975, a partir de hoy:

19 JUL 2010

Nombre y firma del funcionario que recibe los documentos:

[Firma]

Observaciones:

IMPORTANTE:

En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha única radcada, es decir a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2160M5 y Artículo 2 Decreto Ley 2510 de 1975). Con base en esta radicación, antes de constituirse o cumplarse sobre el inmueble según gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la enfiteusis, la servidumbre o el prendimiento, por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Dirección. La emisión de este requisito será causal de nulidad absoluta de gravamen o limitación de dominio constituido. (Parágrafo del Artículo 3 del Decreto Ley 2708 de 1993). Cualquier inscripción posterior a la documentación radicada en las cartorías locales de proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia, so pena del incurso de las sanciones administrativas correspondientes. Los planes de urbanismo están en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se elaboren los estudios previos para determinar la conveniencia de la radicación (Artículo 71, Ley 1662 de 2005).

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2005. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o actúe, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto Reglamentario 2180 de 2005.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Señalamiento: nombre de la persona natural o razón social INV. LICURGO LTDA / ORG. CONST. CONSTRUMAX S.A.	2. Nit 800.248.202-9 / 830.067.0176-1
3. Representante legal de la persona jurídica JULIAN QUINTERO / JORGE ORTEGA	4. Registro para la enajenación de inmuebles 2010092 / 2002038
5. Dirección del proyecto CAL. E 106 N° 1 A -55 TORRE C OF 215	6. Teléfono 7422323
7. Correo electrónico coordinacionproyectos@construmax.com.co	

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda CAMINO DE ENGATIVA SAEI		9. Etapa(s), bloques, unidades, etc. TORRES B	
10. Tipo de viviendas Aplos ☒ Casas ☐ Lofts ☐		11. Número de viviendas 132	
12. Urbanización AVENIDA DEL MIRADOR II ETAPA I		13. Número de lotes 74	
14. Licencia de urbanización número 09-3-0120		15. Fecha de expedición 6 DE MARZO DE 2009	
16. Licencia de construcción número 09-3-0795 del 3 de Noviembre 2009		17. Fecha de expedición 2010-dic-01	
18. Área total de construcción según licencia de construcción (m²) 6.685,21		19. Área total de Construcción del Proyecto 6.685,21	
20. Clave AAA088YKDE		21. Valor(s) mínimo(s) anual(es) 500-1398659 500-1757405	
22. Vivienda: nivel de socialización No ☐ Ambos ☐ Si ☒		23. Tipo de vivienda MULTIFAMILIAR	
24. Afectación inmobiliaria por remoción en masa No ☒ Si ☐		25. Número de parajes dentro 6	
26. Requiere obras de mitigación No ☒ Si ☐		27. Estrato 2	
28. Obras de mitigación aprobadas al 100 % No ☒ Si ☐		29. Porcentaje de obra de mitigación ejecutada con base en los ensayos directos 2%	
30. Propiedad horizontal No ☐ En trámite ☐ Si ☐		31. Escrito número 597.255.307.00	
32. Gravamen hipotecario No ☐ En trámite ☐ Si ☐		33. Escrito número 597.255.307.00	
34. Patrimonio autónomo familiar No ☐ Si ☐		35. Escrito número 597.255.307.00	
36. Finde de administración de recursos No ☐ Si ☐		37. Escrito número 597.255.307.00	
38. FIDUCIARIA FIDUCIARIA		39. Contrato 2008-jun-13 2009-jun-13 2010-jun-13	

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.	2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.	4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca: Documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los bienes o construcciones que se vayan adelantando, mediante el pago proporcional del gravamen que efectúe cada lote o construcción.
5. Copia del gravamen o finiquito del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.	6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes copias o extractos.
7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.	

Para todos los efectos legales, declaro que me cito a los poseedores de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)	RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N°	FECHA
Julian Quintero G. / Jorge Omar Ortega Nombre y firma del solicitante	La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día:	
Persona natural, representante legal de la persona jurídica o arrendatario	Nombre y firma del funcionario que radica los documentos	
Observaciones:		

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de Lucha, el solicitante solo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha indicaria, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Artículo 2 Decreto Ley 2610/09)
- Con posterioridad a esta radicación, antes de consumarse o emplearse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Dirección. La omisión de este requisito será causal de nulidad del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del Artículo 1 del Decreto Ley 0788/07)
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a la modificación, a la persona de contacto de las oficinas administrativas de la Subsecretaría.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los interesados de los planos de vivienda, con el objeto que se efectúen los trámites necesarios para la determinación de la conveniencia de la adquisición (Artículo 21, Ley 962/05)



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE MARZO DE 2012

HORA 11:58:47

R034167759

PAGINA: 1 de 3

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941800 EXTENSION 2597. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S A

N.I.T. : 535067178-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00988035 DEL 26 DE ENERO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$48,688,833,512

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 100 NO. 8A-55 TO C OFC 215

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contralor@construmax.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL 100 NO. 8A-55 TO C OFC 215

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contralor@construmax.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002805 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713539 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ORGANIZACION CONSTRUMAX S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002200 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01147068 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ORGANIZACION CONSTRUMAX S A POR EL DE: ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000824	2002/04/24	0040	BOGOTA D.C.	2002/05/07	00825736
0002668	2004/10/30	0040	BOGOTA D.C.	2004/11/05	00960743
0003197	2005/12/15	0040	BOGOTA D.C.	2005/12/28	01030089
0002200	2007/07/23	0040	BOGOTA D.C.	2007/07/26	01147068

NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C.

0002950 2008/10/14 0040 BOGOTA D.C. 2008/10/16 01249558

10162 2010/12/15 0047 BOGOTA D.C. 2010/12/30 01442362

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ESTARA CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES O NEGOCIOS : 1. LA ADQUISICION, ENAJENACION Y ADMINISTRACION DE BIENES RAICES CON EL FIN DE MEJORARLOS, FRACCIONARLOS, CONSTRUIRLOS Y URBANIZARLOS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ESTOS. 2. LA PROMOCION DE NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ, DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION DE INMUEBLES Y LA EJECUCION DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS. 3. LA PARCELACION Y ADECUACION DE TERRENOS RURALES Y URBANOS, PROPIOS O AJENOS. 4. LA GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INMOBILIARIOS. 5. LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PERITAZGO, AVALUOS, INVESTIGACIONES DE MERCADOS, Y ASESORIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, COMERCIAL Y LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ASI COMO EL ESTUDIO, PLANEACION Y LA DIRECCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, YA SEAN EDIFICACIONES FAMILIARES, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 6. LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. 7. LA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD RAIZ. 8. LA PROMOCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES O SUBSIDIARIAS, Y LA VINCULACION O PARTICIPACION DE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS O CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS EN LOS APARTES ANTERIORES. 9. LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES DE SOCIEDADES NACIONALES. 10. LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN GENERAL. 11. PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO E INTERVENTORIA. 12. REALIZAR DEMOLICIONES TOTALES O PARCIALES. 13. IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE QUIEN(ES) CONSIDERE CONVENIENTE. EN DESARROLLO DEL OBJETO DESCRITO LA SOCIEDAD PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y NEGOCIOS : A. ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES ; B. ADQUIRI, POSER, EXPLOTAR, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVIBLES ; C. TOMAR DINERO EN MUTUO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. D. LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS PROYECTOS QUE CONSTRUYA O VENDA, UNICAMENTE LAS RELACIONADAS CON EL CREDITO INDIVIDUAL DE LOS COMPRADORES CON LA CORPORACION QUE FINANCIA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION, MEDIANTE EL AVAL QUE HAGA DE LAS MISMAS PARA LO CUAL PODRA SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, SIEMPRE Y CUANDO QUE EL COMPRADOR AVALADO OTORGUE EN FAVOR DE LA SOCIEDAD LA CORRESPONDIENTE GARANTIA CAMBIARIA. F) SUSCRIBIR, OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, NEGOCIAR Y PAGAR TITULOS VALORES, G) EN GENERAL, PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O EN EL DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES,



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SRDE NORTE

22 DE MARZO DE 2012 HORA 11:58:47

R034167759

PAGINA: 2 de 3

LABORALES, ADMINISTRATIVOS, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,466,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 14,660.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,466,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 14,660.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002805 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713539 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BUSTAMANTE URZOLA VICENTE RAFAEL	C.C. 000000006811417
SEGUNDO RENGLON MANOTAS ANGULO ALBERTO RAFAEL	C.C. 000000008706699
TERCER RENGLON MANOTAS BARROS DAVID ALONSO	C.C. 000000008582707

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002805 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713539 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BUSTAMANTE DIANA VERGARA DE	C.C. 0000000064550611
SEGUNDO RENGLON MANOTAS BEATRIZ TAMARA DE	C.C. 0000000051747103
TERCER RENGLON SIN ACEPTACION	

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, Y TRES SUPLENTE, EL PRIMERO Y EL SEGUNDO SUPLENTE EJERCERAN LA

REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA. EL TERCER SUPLENTE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL EN CUANTO A LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002805 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713539 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MANOTAS ANGULO ALBERTO RAFAEL	C.C. 000000008706699
QUE POR ACTA NO. 0000098 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256534 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
ORTEGA JORGE OMAR	C.C. 000000019281296
QUE POR ACTA NO. 0000072 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01147333 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
CAMERO BERNAL EFRAIN ROBERTO	C.C. 000000000438413
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
MANOTAS ANGULO EUGENIO CARLOS	C.C. 000000080419527

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL : 1).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, AUTORIZANDO CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE ELLA DEBA INTERVENIR ; 2).- EJECUTAR Y HACER CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL Y LAS DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD EN QUE DEBA OCUPARSE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA ; 3).- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA ; 4).- NOMBRAR AL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SOMETIENDO A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LA CREACION DE CARGOS O EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS QUE EN RAZON A SUS FUNCIONES O A SU CATEGORIA, TENGA ESPECIAL IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD ; 5).- CONFERIR PODER A ABOGADOS PARA QUE REPRESENTEN JUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD CON FACULTADES NECESARIAS EN CADA CASO PARA LA DEFENSA O PRESERVACION DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD ; 6).- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS BALANCES E INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA INFORMACION DE ESTOS ORGANOS DIRECTIVOS O QUE DEBAN SER SOMETIDOS A SU APROBACION CONFORME A LA LEY A LOS ESTATUTOS Y A LAS QUE DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA. ESTA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE, DENTRO DEL MONTO DE LAS ATRIBUCIONES A EL SEÑALADAS Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRA PRINCIPALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL ARTICULO DECIMO NOVENO, PERO CON SUJECCION A LAS LIMITACIONES EN EL MONTO DE LAS OPERACIONES. EL PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, PERO TENDRA PERMANENTEMENTE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE TENDRA LA



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE MARZO DE 2012 HORA 11:58:47

R034167759

PAGINA: 3 de 3

ATRIBUCION Y FUNCION UNICA Y ESPECIFICA DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA LA DEFENSA O PRESERVACION DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL, EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TERCEROS, ANTE LOS ENTE QUE LEGALMENTE EJERZAN ATRIBUCIONES Y FUNCIONES EN LA APLICACION DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, ANTE CUALQUIER CORPORACION, FUNCIONARIO O EMPLEADO DEL ORDEN EJECUTIVO, JUDICIAL, CONTENCIOSO, PARA RESPONDER POR CUALQUIER PETICION, ACTUACION, ACTO, DEMANDA, INVESTIGACION O QUERRELLA, O PARA INTERPONER DEMANDA, INVESTIGACION, QUERRELLA, PETICIONES, DENUNCIAS, PARA QUE SOMETA A TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO PLEITOS, O DIFERENCIAS. EL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE, TIENE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS AMPLIAS Y SUFICIENTES INHERENTES A SU REPRESENTACION, INCLUSO CON DISPOSICION PATRIMONIAL INCLUYENDO LAS DE CONCILIAR, DIRIMIR, TRANSIGIR, ACEPTAR, NEGAR, SUSTITUIR; PARA LOS FINES AQUI DESCRITOS. EL TERCER SUPLENTE DEBERA TENER ESPECIFICAMENTE LAS CALIDADES DETERMINADAS POR LA LEY PARA EJERCER COMO ABOGADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01118857 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
QUINTERO GIRALDO JULIAN	C.C. 000000019167583
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GONZALEZ LAPEIRA JESUS ROBERTO	C.C. 000000019495314

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

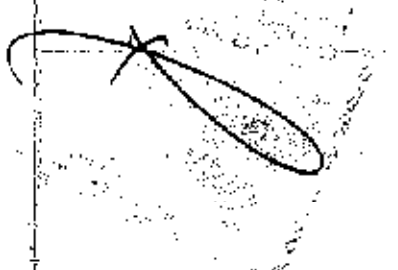
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end. Below the signature is a short horizontal line.A circular stamp, likely an official seal, with a signature written across it. The signature is a stylized, cursive mark. The stamp itself contains some illegible text, possibly a date or a reference number.



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE MAYO DE 2012

HORA 17:55:29

R034772355

PAGINA: 1 de 2

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE REALIZA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ÚLTIMO DÍA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES LICURGO LTDA

N.I.T. : 800248202-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00599654 DEL 3 DE JUNIO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE ABRIL DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$446,621,939

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 No. 8A-55 TR C OF 215

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : auditoria@construmax.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 100 No. 8A-55 TR C OF 215

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : auditoria@construmax.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 0172 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 19 DE MAYO DE 1.994, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1.994, BAJO EL NO 450.344 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INVERSIONES LICURGO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.525 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1021949 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE ANONIMA EN SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES LICURGO LTDA

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002525	2005/10/07	0040 BOGOTA D.C.	2005/11/18	01021949
7131	2009/12/02	0024 BOGOTA D.C.	2009/12/07	01345494
7131	2009/12/02	0024 BOGOTA D.C.	2009/12/07	01345496



7122 2009/12/02 0024 BOGOTÁ D.C. 2009/12/07 01345497

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2045.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS OBRAS DE TERMINADOS Y DECORACIÓN DE INMUEBLES, ASÍ I: COMO LA REMODELACIÓN DE LOS MISMOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ: A) ORGANIZAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; B) ADQUIRIR, ENAJENAR E INSTALAR TODO TIPO DE ACABADOS, ACCESORIOS Y DECORACIONES PARA INMUEBLES; C) ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES, MATERIAS PRIMAS, MATERIALES AUXILIARES, EQUIPOS DE TRABAJO Y MERCANCÍAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; D) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO, O A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; E) INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; F) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES, COMO DEPÓSITOS, PRESTAMOS, DESCUENTOS, GIROS, ETC. H) CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS Y PERSONAL A SU SERVICIO; I) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES J) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O COMO PARTICIPE INACTIVA; K) FORMAR PARTE DE OTRAS, SOCIEDADES QUE SE I PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS A ELLA, O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS; L) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LOS ASUNTOS EN LOS CUALES TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. III) ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDE UNA RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES, LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. LA SOCIEDAD NO TENDRÁ NINGUNA PROHIBICIÓN O LIMITACIÓN PARA ACTUAR, CONTRATAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASÍ:

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S A N.I.T. 000308300671781

NO. CUOTAS: 500.00

VALOR: \$500,000.00

CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S A N.I.T. 000008001742614

NO. CUOTAS: 500.00

VALOR: \$500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN EL GERENTE Y UN SUBGERENTE QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:



01

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

16 DE MAYO DE 2012

HORA 17:55:29

R034772355

PAGINA: 2 de 2

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 0000000 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01521953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

QUINTERO GIRALDO JULIAN

C.C. 000000019167583

SUBGERENTE

MANOTAS ANGULO EUGENIO CARLOS

C.C. 000000080419527

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA JUNTA DE SOCIOS DELEGA EN EL GERENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ADMINISTRATIVAS Y DE USO DE LA RAZÓN; SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS, A SABER: ENAJENAR, TRANSFERIR COMPROMETER, ARBITRAR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE SE DISCUTA PROPIEDAD Y EL DOMICILIO DE LOS BIENES SOCIALES; MUDAR DE FORMA DICHS BIENES, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA O LIMITAR SUS DOMINIOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES, CIVILES Y COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON LA COMPAÑIA; FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NEGOCIABLE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y GENERALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS CASOS Y FIRMAR LAS CHEQUES QUE GIRE LA COMPAÑIA. EL GERENTE, REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

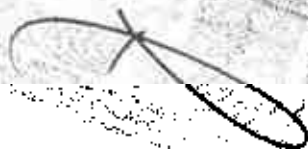
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 529 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4.000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end. Below the signature is a short horizontal line.A circular stamp, likely an official seal, with some text inside that is partially obscured. Overlaid on the stamp is a handwritten signature or mark.

7 700195 327045



1
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (3065) -----
TRES MIL SESENTA Y CINCO -----
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTICUATRO (24) -----
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO (25) -----
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) -----

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

DE: INVERSIONES LICURGO LTDA. NIT. 800.248.202-9 -----

A: ALEXANDRA PATRICIA MARTIN-LEYES CASTILLO C.C. 65.756.476 -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012), ante mí CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ, NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA del Círculo de Bogotá

Distrito Capital, da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n): -----

Compareció con minuta vía e-mail el Doctor JULIAN QUINTERO GIRALDO, mayor de edad, vecino de Bogotá Distrito Capital, identificado con cédula de ciudadanía número 19.167.583 expedida en Bogotá, y manifestó: -----

PRIMERO: Que en este acto obra en su carácter de GERENTE y por lo tanto en nombre y representación de la sociedad comercial denominada **INVERSIONES LICURGO LTDA.**, legalmente constituida mediante la escritura pública No. 1.372 del 19 de Mayo de 1994, de la Notaría 1040 de Bogotá Distrito Capital, inscrita el tres (03) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994) bajo el número 1021949 del Libro IX, identificada con el NIT. 800.248.202-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual

acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., que presenta para su protocolización, --

SEGUNDA: Que debidamente facultado, por medio de este instrumento confiere **PODER ESPECIAL** a partir de la fecha de esta Escritura a la doctora **ALEXANDRA PATRICIA MARTIN-LEYES CASTILLO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número

66.756.476 de Ibagué, para que en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONES LICURGO LTDA.** efectúe los siguientes actos y contratos respecto de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía: -----

1. ✓ Suscribir los contratos de promesa de compraventa, otrosíes y cesión de los mismos, pudiendo pactar en ellos los correspondientes precios, arras, cláusulas penales y demás condiciones de las compraventas de los inmuebles que resulten de los proyectos inmobiliarios que desarrolle la compañía, -----
2. Suscribir contratos de Leasing y cederlos según los términos de los mismos, respecto de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía, -----
3. Suscribir las escrituras públicas de venta respecto de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía: -----
 - a. ✓ Que perfeccionen los contratos de promesas de compraventa, (escrituras públicas de compraventa) -----
 - b. ✓ mediante las cuales se realicen las enajenaciones o transferencia de dominio, -----
 - c. ✓ mediante las cuales se realicen resciliaciones, aclaraciones, o modificaciones -----
 - d. ✓ mediante las cuales se acepten hipotecas a favor de la compañía, y escrituras públicas que contengan hipoteca, -----
4. ✓ Suscribir y tramitar toda la documentación necesaria para perfeccionar los contratos de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa y de hipoteca, -----
5. ✓ Suscribir las autorizaciones de desembolso para las entidades bancarias, Cooperativas, Fondos de Empleados, Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo", y de toda entidad que financie los créditos individuales de los compradores de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía, -----
6. ✓ Autorizar el retiro de los cheques con cruce restrictivo producto de los desembolsos de los créditos individuales de los compradores de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía, -----
7. Suscribir avales de los créditos individuales que los compradores de los



inmuebles contruidos por las empresas constructoras que contraigan con entidades financieras, desde el perfeccionamiento del crédito hasta la entrega y aceptación a entera satisfacción por parte de la entidad financiera de la primera copia de la escritura de venta e hipoteca debidamente

registrada con su correspondiente certificado de tradición y libertad. -----

8. Firma de ofertas irrevocables de compra. -----

9. Firma de autorizaciones con destino a Catastro Distrital o al Instituto Agustín Codazzi de los proyectos que desarrolla la compañía. -----

10. Suscripción de las actas de entrega de inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. -----

11. Constitución de pólizas de garantía, o de cumplimiento, según los requerimientos de los proyectos inmobiliarios. -----

12. Suscriba las solicitudes, realice las declaraciones pertinentes para el trámite de certificados de habitabilidad ante todas las Cajas de Compensación Familiar que otorguen subsidios a los compradores de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. -----

13. Suscriba las solicitudes de desembolso de los subsidios para compra de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar a los compradores de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. -----

14. Finalmente, quedaria facultada para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, interrogar, presentar recursos y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento del objeto social de la compañía. -----

Los inmuebles para los cuales se otorga el presente poder especial son los siguientes: -----

PROYECTO	UBICACIÓN/DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
		Mayor extensión: 50C-
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 y Lote 4	1757464 y 50C1757485
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	50C- 1843099

Fase II	Torre 1 Apto 101	
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 1 Apto 102	50C- 1843100
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 1 Apto 201	50C- 1843101
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 1 Apto 202	50C- 1843102
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 1 Apto 301	50C- 1843103
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 1 Apto 302	50C- 1843104
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 1 Apto 401	50C- 1843105
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 1 Apto 402	50C- 1843106
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 1 Apto 501	50C- 1843107
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 1 Apto 502	50C- 1843108
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 1 Apto 601	50C- 1843109
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 1 Apto 602	50C- 1843110
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 101	50C- 1843111
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 102	50C- 1843112
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 103	50C- 1843113
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 104	50C- 1843114
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 201	50C- 1843115

7 700195 581668



Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 202	50C-1843116
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 203	50C-1843117
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 204	50C-1843118
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 301	50C-1843119
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 302	50C-1843120
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 303	50C-1843121
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 304	50C-1843122
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 401	50C-1843123
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 402	50C-1843124
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 403	50C-1843125
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 404	50C-1843126
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 501	50C-1843127
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 502	50C-1843128
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	

NOTARIA VEINTICINCO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICINCO
DE BOGOTÁ D.C.

Fase II	Torre 2 Apto 503	50C- 1843129
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 504	50C- 1843130
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 601	50C- 1843131
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 602	50C- 1843132
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 603	50C- 1843133
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 2 Apto 604	50C- 1843134
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 101	50C- 1843135
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 102	50C- 1843136
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 103	50C- 1843137
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 104	50C- 1843138
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 201	50C- 1843139
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 202	50C- 1843140
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 203	50C- 1843141
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 204	50C- 1843142
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 301	50C- 1843143
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 302	50C- 1843144
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 303	50C- 1843145

7
7 700195 591651

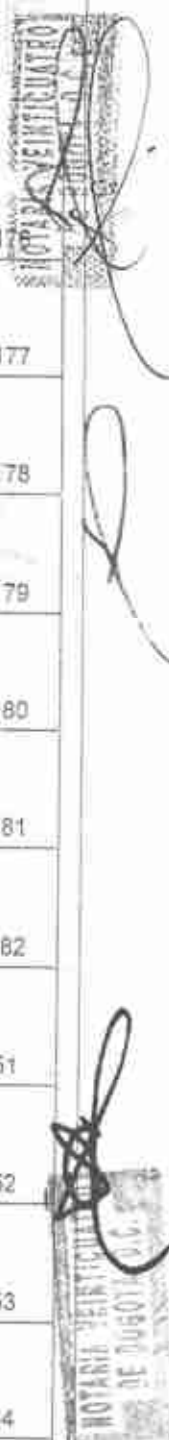
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 304	50C-1843143
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 401	50C-1843147
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 402	50C-1843148
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 403	50C-1843149
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 404	50C-1843150
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 501	50C-1843151
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 502	50C-1843152
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 503	50C-1843153
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 504	50C-1843154
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 601	50C-1843155
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 602	50C-1843156
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 603	50C-1843157
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 3 Apto 604	50C-1843158
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	

Fase II	Torre 4 Apto 101	50C- 1843159
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 102	50C- 1843160
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 103	50C- 1843161
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 104	50C- 1843162
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 201	50C- 1843163
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 202	50C- 1843164
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 203	50C- 1843165
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 204	50C- 1843166
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 301	50C- 1843167
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 302	50C- 1843168
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 303	50C- 1843169
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 304	50C- 1843170
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 401	50C- 1843171
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 402	50C- 1843172
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 403	50C- 1843173
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 404	50C- 1843174
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4	
Fase II	Torre 4 Apto 501	50C- 1843175



116

Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre 4 Apto 502	50C-1843176
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre 4 Apto 503	50C-1843177
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre 4 Apto 504	50C-1843178
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre 4 Apto 601	50C-1843179
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre 4 Apto 602	50C-1843180
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre 4 Apto 603	50C-1843181
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre 4 Apto 604	50C-1843182
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 5 Apto 101	50C-1843051
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 5 Apto 102	50C-1843052
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 5 Apto 103	50C-1843053
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 5 Apto 104	50C-1843054
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 5 Apto 201	50C-1843055
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 5 Apto 202	50C-1843056
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	



Fase II	Torre 5 Apto 202	50C-1843057
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 204	50C-1843058
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 301	50C-1843059
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 302	50C-1843060
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 303	50C-1843061
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 304	50C-1843062
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 401	50C-1843063
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 402	50C-1843064
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 403	50C-1843065
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 404	50C-1843066
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 501	50C-1843067
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 502	50C-1843068
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 503	50C-1843069
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 504	50C-1843070
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 601	50C-1843071
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 602	50C-1843072
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 5 Apto 603	50C-1843073

7 700195 591637



117

Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 5 Apto 604	50C-1843075
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 5 Apto 101	50C-1843075
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 5 Apto 102	50C-1843076
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 6 Apto 103	50C-1843077
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 6 Apto 104	50C-1843078
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 6 Apto 201	50C-1843079
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 6 Apto 202	50C-1843080
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 6 Apto 203	50C-1843081
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 6 Apto 204	50C-1843082
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 6 Apto 301	50C-1843083
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 6 Apto 302	50C-1843084
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 6 Apto 303	50C-1843085
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre 6 Apto 304	50C-1843086
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	



Fase II	Torre 6 Apto 401	50C-1843087
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 6 Apto 402	50C-1843088
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 6 Apto 403	50C-1843089
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 6 Apto 404	50C-1843090
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 6 Apto 501	50C-1843091
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 6 Apto 502	50C-1843092
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase I	Torre 6 Apto 503	50C-1843093
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 6 Apto 504	50C-1843094
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 6 Apto 601	50C-1843095
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 6 Apto 602	50C-1843096
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 6 Apto 603	50C-1843097
Conjunto Residencial Caminos de Engativá	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3	
Fase II	Torre 6 Apto 604	50C-1843098

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. -----

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). -----



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE MAYO DE 2012 HORA 17:55:29

R034772355

PAGINA: 1 de 2

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES LICURGO LTDA

N.I.T. : 800248202-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00599654 DEL 3 DE JUNIO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE ABRIL DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$446,621,939

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 No. 8A-55 TR C OF 215

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : auditoria@construmax.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 100 No. 8A-55 TR C OF 215

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : auditoria@construmax.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 01372 NOTARIA 10 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 19 DE MAYO DE 1.994, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1.994, BAJO EL NO 450.344 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INVERSIONES LICURGO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.525 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1021949 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE ANONIMA EN SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES LICURGO LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002525	2005/10/07	0040	BOGOTA D.C.	2005/11/19	01021949
7131	2009/12/02	0024	BOGOTA D.C.	2009/12/07	01345494
7131	2009/12/02	0024	BOGOTA D.C.	2009/12/07	01345496

7131 2009/12/02 0024 BOGOTA D.C. 2009/12/07 01345497

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2045 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS OBRAS DE TERMINADOS Y DECORACIÓN DE INMUEBLES, ASÍ I: COMO LA REMODELACIÓN DE LOS MISMOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ: A) ORGANIZAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; B) ADQUIRIR, ENAJENAR E INSTALAR TODO TIPO DE ACABADOS, ACCESORIOS Y DECORACIONES PARA INMUEBLES ; C) ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES, MATERIAS PRIMAS, MATERIALES AUXILIARES, EQUIPOS DE TRABAJO Y MERCANCÍAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; D) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO, O A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BINES MUEBLES O INMUEBLES; E) INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; F) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCOTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS; G) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES, COMO DEPÓSITOS, PRESTAMOS, DESCUENTOS, GIROS, ETC. H) CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS Y PERSONAL A SU SERVICIO; I) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES J) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O COMO PARTICIPE INACTIVA; K) FORMAR PARTE DE OTRAS, SOCIEDADES QUE SE I PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS A ELLA, O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS ; L) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O DE AMIGABLES COMPOREDORES, EN LOS ASUNTOS EN LOS CUALES TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. II) ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDE UNA RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES, LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. LA SOCIEDAD NO TENDRÁ NINGUNA PROHIBICIÓN O LIMITACIÓN PARA ACTUAR, CONTRATAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S A N.I.T. 000008300671781

NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: \$500,000.00

CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S A N I.T. 000008001742614

NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: \$500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN EL GERENTE Y UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:



01



* 1 1 8 6 9 2 4 9 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE MAYO DE 2012

HORA 17:55:29

R034772355

PAGINA: 2 de 2

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 0000000 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01071953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

QUINTERO GIRALDO JULIAN

C.C. 000000019167583

SUBGERENTE

MANOTAS ANGULO EUGENIO CARLOS

C.C. 000000080419527

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA JUNTA DE SOCIOS DELEGA EN EL GERENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ADMINISTRATIVAS Y DE USO DE LA RAZÓN; SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS, A SABER: ENAJENAR, TRANSFERIR COMPROMETER, ARBITRAR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE SE DISCUTA PROPIEDAD Y EL DOMICILIO DE LOS BIENES SOCIALES; MUDAR DE FORMA DICHOS BIENES, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA O LIMITAR SUS DOMINIOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES, CIVILES Y COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON LA COMPAÑIA; FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NEGOCIABLE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES GENERALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS CASOS Y FIRMAR LAS CHEQUES QUE GIRE LA COMPAÑIA. EL GERENTE, REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

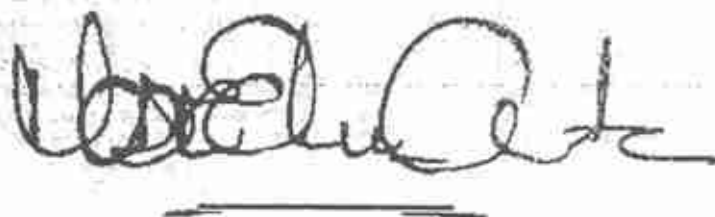
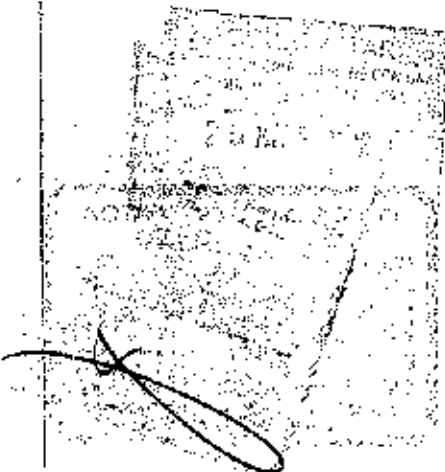
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

7 700195 591620



LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firmé conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo.

En la presente escritura se emplearon SIETE (7) hojas de papel notarial distinguidas con los números:

7700195327045, 7700195591675, 7700195591668, 7700195591651, 7700195591644, 7700195591637, 7700195591620,

Derechos: Resolución No. 11439 del 29 de diciembre de 2011, de la Superintendencia de Notariado y Registro. Total Derechos Notariales \$ 242.610 IVA \$ 38.818, Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.250 y Fondo Notariado y Registro \$ 4.250.

El Compareciente,

JULIAN QUINTERO GIRALDO

C.C. No. 19.167.583 de Bogotá

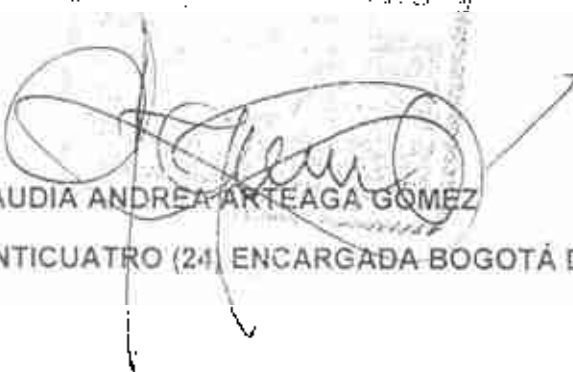
INVERSIONES LICURGO LTDA.



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: _____





CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA BOGOTÁ D.C.

alm.



Elaboró: JM.

Revisión Jurídica: 

Revisó documentos: 



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3066 -
 TRES MIL SESENTA Y SEIS
 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24)
 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO (25)
 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DE: ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A. NIT.
 830.067.178-1

A: ALEXANDRA PATRICIA MARTIN-LEYES CASTILLO C.C. 65.756.476

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia,
 a los VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), ante mí
 CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ, NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA del
 círculo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente Escritura han
 sido emitidas por quien(es) la otorga(n):

Compareció con minuta vía e-mail Compareció el Doctor ALBERTO RAFAEL
 MANOTAS ANGULO, mayor de edad, vecino de Bogotá Distrito Capital,
 identificado con cédula de ciudadanía número 8.706.669 expedida en
 Barranquilla, y manifestó:

PRIMERO: Que en este acto obra en su carácter de GERENTE y por lo tanto
 en nombre y representación de la sociedad comercial denominada
 ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A., legalmente
 constituida mediante la escritura pública Número dos mil ochocientos cinco
 (2.805) del dieciocho (18) de septiembre de 1996, de la Notaría Cuarenta (40)
 de Bogotá, Distrito Capital, inscrita el veintiséis (26) de enero de dos mil
 (2000) bajo el número 00713539 del Libro IX, identificada con el NIT
 830.067.178 - 1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual
 se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la
 Cámara de Comercio de Bogotá D. C., que presenta para su protocolización. --

SEGUNDA: - Que debidamente facultado, por la Junta Directiva de la

sociedad, según Acta Número ciento setenta y cuatro (174) de fecha nueve (9) de abril de dos mil doce (2012), cuya copia se protocoliza, por medio de este instrumento confiere **PODER ESPECIAL** a partir de la fecha de esta Escritura Pública a la doctora **ALEXANDRA PATRICIA MARTIN-LEYES CASTILLO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 65.756.476 de Ibagué, para que en nombre y representación de la sociedad **ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.**, efectúe los siguientes actos y contratos respecto de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía: -----

1. Suscribir los contratos de promesa de compraventa, otrosies y cesión de los mismos, pudiendo pactar en ellos los correspondientes precios, arras, cláusulas penales y demás condiciones de las compraventas de los inmuebles que resulten de los proyectos inmobiliarios que desarrolle la compañía, -----

2. Suscribir contratos de Leasing y cederlos según los términos de los mismos, respecto de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. -----

3. Suscribir las escrituras públicas de venta respecto de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía: -----

a. Que perfeccionen los contratos de promesas de compraventa, (escrituras públicas de compraventa) -----

b. mediante las cuales se realicen las enajenaciones o transferencia de dominio, -----

c. mediante las cuales se realicen resciliaciones, aclaraciones, o modificaciones, -----

4. mediante las cuales se acepten hipotecas a favor de la compañía, y escrituras públicas que contengan hipotecas; -----

5. Suscribir y tramitar toda la documentación necesaria para perfeccionar los contratos de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa y de hipoteca -----

6. Suscribir las autorizaciones de desembolso para las entidades bancarias, Cooperativas, Fondos de Empleados, Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo", y de toda entidad que financie los créditos individuales de los compradores de los inmuebles resultantes de los proyectos -----



que desarrolle la compañía. -----

7. Autorizar el retiro de los cheques con cruce restrictivo producto de los desembolsos de los créditos individuales de los compradores de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. -----

8. Suscribir avales de los créditos individuales que los compradores de los inmuebles construidos por las empresas constructoras que contraigan con entidades financieras, desde el perfeccionamiento del crédito hasta la entrega y aceptación a entera satisfacción por parte de la entidad financiera de la primera copia de la escritura de venta e hipoteca debidamente registrada con su correspondiente certificado de tradición y libertad. -----

9. Firma de ofertas irrevocables de compra. -----

10. Firma de autorizaciones con destino a Catastro Distrital o al Instituto Agustín Codazzi de los proyectos que desarrolla la compañía. -----

11. Suscripción de las actas de entrega de inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. -----

12. Constitución de pólizas de garantía, o de cumplimiento, según los requerimientos de los proyectos inmobiliarios. -----

13. Suscriba las solicitudes, realice las declaraciones pertinentes para el trámite de certificados de habitabilidad ante todas las Cajas de Compensación Familiar que otorguen subsidios a los compradores de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. -----

14. Suscriba las solicitudes de desembolso de los subsidios para compra vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar a los compradores de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. -----

15. Finalmente, quedaría facultada para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, interrogar, presentar recursos y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento del objeto social de la compañía. -----
Los inmuebles para los cuales se otorga el presente poder especial son los siguientes: -----



PROYECTO	UBICACIÓN/DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21	Mayor extensión: 50N- 1053290
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 101	50N-20647803
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 102	50N-20647804
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 103	50N-20647805
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 104	50N-20647806
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 105	50N-20647807
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 106	50N-20647808
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 107	50N-20647809
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 108	50N-20647810
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 109	50N-20647811
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 110	50N-20647812
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 111	50N-20647813
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 112	50N-20647814
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 113	50N-20647815
Conjunto Residencial Molinos de la Campiña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 114	50N-20647816
Conjunto Residencial Molinos de la		



123

Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 115	50N-20647817
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 116	50N-20647818
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 201	50N-20647819
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 202	50N-20647820
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 203	50N-20647821
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 204	50N-20647822
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 205	50N-20647823
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 206	50N-20647824
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 207	50N-20647825
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 208	50N-20647826
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 209	50N-20647827
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 210	50N-20647828
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 211	50N-20647829
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 212	50N-20647830

NOTA VENTILADORA
DE BOGOTÁ D.C.

Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 148c No. 94C-21 Apto 213	50N-20647831
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 148c No. 94C-21 Apto 214	50N-20647832
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 148c No. 94C-21 Apto 215	50N-20647833
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 148c No. 94C-21 Apto 216	50N-20647834
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 148c No. 94C-21 Apto 217	50N-20647835
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 148c No. 94C-21 Apto 218	50N-20647836
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 301	50N-20647837
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 302	50N-20647838
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 303	50N-20647839
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 304	50N-20647840
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 305	50N-20647841
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 306	50N-20647842
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 307	50N-20647843
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 308	50N-20647844
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 309	50N-20647845
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 310	50N-20647846
Conjunto Residencial Molinos de la		

700195 592303



7

No 3066

n4

Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 311	50N-20647847
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 312	50N-20647848
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 313	50N-20647849
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 314	50N-20647850
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 315	50N-20647851
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 316	50N-20647852
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 317	50N-20647853
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 318	50N-20647854
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 401	50N-20647855
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 402	50N-20647856
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 403	50N-20647857
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 404	50N-20647858
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 405	50N-20647859
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 406	50N-20647860

NOTARIA VERIFICADO
NOT DE BOGOTA C.E.

Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 407	50N-20647861
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 408	50N-20647862
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 409	50N-20647863
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 410	50N-20647864
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 411	50N-20647865
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 412	50N-20647866
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 413	50N-20647867
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 414	50N-20647868
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 415	50N-20647869
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 416	50N-20647870
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 417	50N-20647871
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 418	50N-20647872
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 501	50N-20647873
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 502	50N-20647874
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 503	50N-20647875
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 504	50N-20647876
Conjunto Residencial Molinos de la		



Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 505	50N-20647877
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 506	50N-20647878
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 507	50N-20647879
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 508	50N-20647880
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 509	50N-20647881
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 510	50N-20647882
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 511	50N-20647883
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 512	50N-20647884
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 513	50N-20647885
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 514	50N-20647886
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 515	50N-20647887
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 516	50N-20647888
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 517	50N-20647889
Conjunto Residencial Molinos de la		
Campaña - Propiedad Horizontal	Calle 146c No. 94C-21 Apto 518	50N-20647890

PROYECTO	UBICACIÓN/DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur	Mayor extensión: 50S- 102430
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 101	50S-40572989
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 102	50S-40572990
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 103	50S-40572991
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 104	50S-40572992
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 201	50S-40572993
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 202	50S-40572994
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 203	50S-40572995
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 204	50S-40572996
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 301	50S-40572997
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 302	50S-40572998
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 303	50S-40572999
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 304	50S-40573000
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 401	50S-40573001
Agrupación de Vivienda Campo Real - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1 Apto 402	50S-40573002
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1	



n6

Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 403	50S-40573003
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 404	50S-40573004
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 501	50S-40573005
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 502	50S-40573006
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 503	50S-40573007
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 1	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 504	50S-40573008
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 101	50S-40573009
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 102	50S-40573010
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 103	50S-40573011
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 104	50S-40573012
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 201	50S-40573013
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 202	50S-40573014
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 203	50S-40573015
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 204	50S-40573016

Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 301	50S-40573017
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 302	50S-40573018
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 303	50S-40573019
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 304	50S-40573020
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 401	50S-40573021
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 402	50S-40573022
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 403	50S-40573023
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 404	50S-40573024
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 501	50S-40573025
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 502	50S-40573026
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 503	50S-40573027
Agrupación de Vivienda Campo Real -	Carera 3 No. 2 - 79 Sur Torre 2	
Etapas I - Propiedad Horizontal	Apto 504	50S-40573028
PROYECTO	UBICACIÓN/DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
Conjunto Residencial Florida de Engativa II		Mayor extensión: 50C-
- Propiedad Horizontal	Carrera 117A No. 70-41	798415
Conjunto Residencial Florida de Engativa II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 101	50C-1823525
Conjunto Residencial Florida de Engativa II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 102	50C-1823527
Conjunto Residencial Florida de Engativa II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	



- Propiedad Horizontal	Apto 103	50C-1823528
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 104	50C-1823529
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 101	50C-1823530
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 102	50C-1823531
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 103	50C-1823532
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 104	50C-1823533
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 101	50C-1823534
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 102	50C-1823535
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 103	50C-1823536
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 104	50C-1823537
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 101	50C-1823538
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 102	50C-1823539
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 103	50C-1823540
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 104	50C-1823541

Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 101	50C-1823542
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 102	50C-1823543
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 103	50C-1823544
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 104	50C-1823545
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 101	50C-1823546
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 102	50C-1823547
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 103	50C-1823548
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 104	50C-1823549
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 201	50C-1823550
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 202	50C-1823551
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 203	50C-1823552
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 204	50C-1823553
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 201	50C-1823554
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 202	50C-1823555
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 203	50C-1823556
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 204	50C-1823557
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	



- Propiedad Horizontal	Apto 201	50C-1823558
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 202	50C-1823559
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 203	50C-1823560
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 204	50C-1823561
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 201	50C-1823562
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 202	50C-1823563
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 203	50C-1823564
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 204	50C-1823565
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 201	50C-1823566
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 202	50C-1823567
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 203	50C-1823568
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 204	50C-1823569
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 201	50C-1823570
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 202	50C-1823571

Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 203	50C-1823572
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 204	50C-1823573
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 301	50C-1823574
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 302	50C-1823575
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 303	50C-1823576
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 304	50C-1823577
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 301	50C-1823578
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 302	50C-1823579
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 303	50C-1823580
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 304	50C-1823581
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 301	50C-1823582
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 302	50C-1823583
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 303	50C-1823584
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 304	50C-1823585
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 301	50C-1823586
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 302	50C-1823587
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	



- Propiedad Horizontal	Apto 303	50C-1823588
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 304	50C-1823589
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 301	50C-1823590
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 302	50C-1823591
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 303	50C-1823592
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 304	50C-1823593
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 301	50C-1823594
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 302	50C-1823595
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 303	50C-1823596
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 304	50C-1823597
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 401	50C-1823598
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 402	50C-1823599
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 403	50C-1823600
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 404	50C-1823601

Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 401	50C-1823602
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 402	50C-1823603
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 403	50C-1823604
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 404	50C-1823605
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 401	50C-1823606
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 402	50C-1823607
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 403	50C-1823608
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 404	50C-1823609
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 401	50C-1823610
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 402	50C-1823611
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 403	50C-1823612
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 404	50C-1823613
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 401	50C-1823614
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 402	50C-1823615
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 403	50C-1823616
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 404	50C-1823617
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	



BD

- Propiedad Horizontal	Apto 401	50C-1823618
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 402	50C-1823619
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 403	50C-1823620
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 404	50C-1823621
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 501	50C-1823622
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 502	50C-1823623
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 503	50C-1823624
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 504	50C-1823625
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 501	50C-1823626
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 502	50C-1823627
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 503	50C-1823628
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 504	50C-1823629
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 501	50C-1823630
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 502	50C-1823631

Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 503	50C-1823632
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 504	50C-1823633
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 501	50C-1823634
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 502	50C-1823635
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 503	50C-1823636
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 504	50C-1823637
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 501	50C-1823638
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 502	50C-1823639
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 503	50C-1823640
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 504	50C-1823641
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 501	50C-1823642
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 502	50C-1823643
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 503	50C-1823644
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 504	50C-1823645
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 501	50C-1823646
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 502	50C-1823647
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	

7 700195 592238

21

NO 3066



- Propiedad Horizontal	Apto 803	50C-1823648
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 1	
- Propiedad Horizontal	Apto 804	50C-1823649
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 801	50C-1823650
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 802	50C-1823651
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 803	50C-1823652
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 2	
- Propiedad Horizontal	Apto 804	50C-1823653
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 801	50C-1823654
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 802	50C-1823655
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 803	50C-1823656
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 3	
- Propiedad Horizontal	Apto 804	50C-1823657
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 801	50C-1823658
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 802	50C-1823659
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 803	50C-1823660
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 4	
- Propiedad Horizontal	Apto 804	50C-1823661

Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 601	50C-1823662
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 602	50C-1823663
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 603	50C-1823664
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 5	
- Propiedad Horizontal	Apto 604	50C-1823665
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 601	50C-1823666
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 602	50C-1823667
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 603	50C-1823668
Conjunto Residencial Florida de Engativá II	Carrera 117A No. 70-41 Torre 6	
- Propiedad Horizontal	Apto 604	50C-1823669
PROYECTO	UBICACIÓN/DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	Mayor extensión: 50S-40549034
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 1	50S-40565840
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 2	50S-40565841
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 3	50S-40565842
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 4	50S-40565843
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 5	50S-40565844
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 6	50S-40565845
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	



132

Propiedad Horizontal	Casa 7	50S-40565846
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 8	50S-40565847
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 9	50S-40565848
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 10	50S-40565849
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 11	50S-40565850
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 12	50S-40565851
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 13	50S-40565852
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 14	50S-40565853
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 15	50S-40565854
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 16	50S-40565855
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 17	50S-40565856
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 18	50S-40565857
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 19	50S-40565858
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 20	50S-40565859

Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 21	50S-40565860
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 22	50S-40565861
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 23	50S-40565862
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 24	50S-40565863
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 25	50S-40565864
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 26	50S-40565865
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 27	50S-40565866
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 28	50S-40565867
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 29	50S-40565868
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 30	50S-40565869
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 31	50S-40565870
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 32	50S-40565871
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 33	50S-40565872
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 34	50S-40565873
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 35	50S-40565874
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 36	50S-40565875
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	



133

Propiedad Horizontal	Casa 37	50S-40565876
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 38	50S-40565877
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 39	50S-40565878
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 40	50S-40565879
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 41	50S-40565880
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 42	50S-40565881
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 43	50S-40565882
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 44	50S-40565883
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 45	50S-40565884
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 46	50S-40565885
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 47	50S-40565886
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 48	50S-40565887
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 49	50S-40565888
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 50	50S-40565889

Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 51	50S-40565890
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 52	50S-40565891
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 53	50S-40565892
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 54	50S-40565893
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 55	50S-40565894
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 56	50S-40565895
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 57	50S-40565896
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 58	50S-40565897
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 59	50S-40565898
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 60	50S-40565899
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 61	50S-40565900
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 62	50S-40565901
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 63	50S-40565902
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 64	50S-40565903
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 65	50S-40565904
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I - Propiedad Horizontal	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha Casa 66	50S-40565905
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	

Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 81	50S-40565920
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 82	50S-40565921
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 83	50S-40565922
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 84	50S-40565923
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 85	50S-40565924
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 86	50S-40565925
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 87	50S-40565926
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 88	50S-40565927
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 89	50S-40565928
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 90	50S-40565929
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 91	50S-40565930
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 92	50S-40565931
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 93	50S-40565932
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 94	50S-40565933
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 95	50S-40565934
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 96	50S-40565935
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 6A - 45 Soacha	



Propiedad Horizontal	Casa 97	50S-40565936
Conjunto Residencial Santelmo - Etapa I -	Carrera 7A No. 8A - 45 Soacha	
Propiedad Horizontal	Casa 98	50S-40565937

Así mismo, otorga poder especial, para que en nombre de la sociedad Organización Constructora Construmax S.A., quien ostenta la calidad de **CONSTRUCTOR** del Conjunto Residencial Camino de Engativá Fase -II Propiedad Horizontal, manifieste y acepte todas las obligaciones a su cargo que se desprendan de cada contrato de compraventa de los inmuebles que integran este Conjunto Residencial, entre otras las siguientes: -----

- Para que se obligue a salir al saneamiento por vicios de evicción y redhibitorios en los términos de ley, así como a responder ante EL(LOS) **COMPRADOR(ES)** por la construcción y terminación del proyecto, las especificaciones de los bienes resultantes del mismo, la calidad de los materiales, la entrega del (los) inmueble(s), la estabilidad de la obra y demás obligaciones. -----

- Para que se obligue a entregar los bienes de uso exclusivo, y los bienes comunes de uso y goce general serán entregados de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 24 de la ley 675 de 2001. -----

Para que se obligue a subsanar, los posibles defectos u omisiones que presentaron al momento de la entrega material de los inmuebles objeto de este contrato y que consten en la respectiva ACTA. -----

Identificación de los inmuebles del Conjunto Residencial Camino de Engativá Fase -II: -----

PROYECTO	UBICACIÓN/DIRECCIÓN	MATRICULA
Conjunto Residencial Caminos de Engativá Fase II	Transversal 112C No. 84D-15 Lote 3 y lote 4	INMOBILIARIA Mayor extensión: 50C-

				1757484 y
				50C-1757485
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	1 Apto 101			50C- 1843099
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	1 Apto 102			50C- 1843100
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	1 Apto 201			50C- 1843101
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	1 Apto 202			50C- 1843102
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase I.	1 Apto 301			50C- 1843103
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	1 Apto 302			50C- 1843104
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	1 Apto 401			50C- 1843105
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	1 Apto 402			50C- 1843106
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	1 Apto 501			50C- 1843107
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	1 Apto 502			50C- 1843108
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	1 Apto 601			50C- 1843109
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	1 Apto 602			50C- 1843110
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	2 Apto 101			50C- 1843111
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	2 Apto 102			50C- 1843112
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			
Engativá Fase II	2 Apto 103			50C- 1843113
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre			

7 700195 592184

31

NO 3066



Engativá Fase II	2 Apto 104	50C- 1843113
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 201	50C- 1843115
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 202	50C- 1843116
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 203	50C- 1843117
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 204	50C- 1843118
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 301	50C- 1843119
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 302	50C- 1843120
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 303	50C- 1843121
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 304	50C- 1843122
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 401	50C- 1843123
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 402	50C- 1843124
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 403	50C- 1843125
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 404	50C- 1843126
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	2 Apto 501	50C- 1843127

Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				2 Apto 502	50C- 1843128
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				2 Apto 503	50C- 1843129
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				2 Apto 504	50C- 1843130
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				2 Apto 601	50C- 1843131
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				2 Apto 602	50C- 1843132
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				2 Apto 603	50C- 1843133
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				2 Apto 604	50C- 1843134
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				3 Apto 101	50C- 1843135
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				3 Apto 102	50C- 1843136
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				3 Apto 103	50C- 1843137
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				3 Apto 104	50C- 1843138
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				3 Apto 201	50C- 1843139
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				3 Apto 202	50C- 1843140
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				3 Apto 203	50C- 1843141
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				3 Apto 204	50C- 1843142
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II				3 Apto 304	50C- 1843143
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	



Engativá Fase II	3 Apto 302	50C- 1843144
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 303	50C- 1843145
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 304	50C- 1843146
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 401	50C- 1843147
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 402	50C- 1843148
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 403	50C- 1843149
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 404	50C- 1843150
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 501	50C- 1843151
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 502	50C- 1843152
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 503	50C- 1843153
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 504	50C- 1843154
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 601	50C- 1843155
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 602	50C- 1843156
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	3 Apto 603	50C- 1843157

Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase I	3 Apto 604	50C- 1843158
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 101	50C- 1843159
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 102	50C- 1843160
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 103	50C- 1843161
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 104	50C- 1843162
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 201	50C- 1843163
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 202	50C- 1843164
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 203	50C- 1843165
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase I.	4 Apto 204	50C- 1843166
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 301	50C- 1843167
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 302	50C- 1843168
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 303	50C- 1843169
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 304	50C- 1843170
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 401	50C- 1843171
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 402	50C- 1843172
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativa Fase II	4 Apto 403	50C- 1843173
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	

7 700195 592160

35

NO 3066



138

Engativá Fase II	4 Apto 404	50C- 1843174
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	4 Apto 501	50C- 1843175
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	4 Apto 502	50C- 1843176
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	4 Apto 503	50C- 1843177
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	4 Apto 504	50C- 1843178
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	4 Apto 601	50C- 1843179
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	4 Apto 602	50C- 1843180
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	4 Apto 603	50C- 1843181
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 4 Torre	
Engativá Fase II	4 Apto 604	50C- 1843182
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II	5 Apto 101	50C-1843051
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II	5 Apto 102	50C-1843052
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II	5 Apto 103	50C-1843053
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II	5 Apto 104	50C-1843054
Conjunto Residencial Caminos de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II	5 Apto 201	50C-1843055

Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 202	50C-1843056
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 203	50C-1843057
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 204	50C-1843058
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 301	50C-1843059
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 302	50C-1843060
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 303	50C-1843061
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 304	50C-1843062
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 401	50C-1843063
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 402	50C-1843064
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 403	50C-1843065
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 404	50C-1843066
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 501	50C-1843067
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 502	50C-1843068
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 503	50C-1843069
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 504	50C-1843070
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	
Engativá Fase II				5 Apto 501	50C-1843071
Conjunto	Residencial	Caminos	de	Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre	



139

Engativá Fase II 5 Apto 602 50C-1843072

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 5 Apto 603 50C-1843073

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 5 Apto 604 50C-1843074

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 5 Apto 101 50C-1843075

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 6 Apto 102 50C-1843076

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 6 Apto 103 50C-1843077

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 6 Apto 104 50C-1843078

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 6 Apto 201 50C-1843079

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 6 Apto 202 50C-1843080

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 6 Apto 203 50C-1843081

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 6 Apto 204 50C-1843082

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 6 Apto 301 50C-1843083

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 6 Apto 302 50C-1843084

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre

Engativá Fase II 6 Apto 303 50C-1843085

Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 304	50C-1843086
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 401	50C-1843087
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 402	50C-1843088
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 403	50C-1843089
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 404	50C-1843090
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 501	50C-1843091
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 502	50C-1843092
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 503	50C-1843093
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 504	50C-1843094
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 601	50C-1843095
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 602	50C-1843096
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 603	50C-1843097
Conjunto Residencial Caminos de Transversal 112C No. 64D-15 Lote 3 Torre Engativá Fase II	6 Apto 604	50C-1843098

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier

140

JUNTA DIRECTIVA
ACTA NO. 174 DEL 9 DE ABRIL DE 2012

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de Abril del año dos mil doce (2012), en las instalaciones de la sociedad, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se reunieron los miembros de la Junta Directiva de la sociedad ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A. como a continuación se indica:

Asistieron: Alberto Rafael Manotas Angulo como Gerente y Representante Legal de la Sociedad, a su vez actuando en nombre propio, Vicente Bustamante Urzola en nombre propio y David Alonso Manotas Barros en nombre propio.

Por encontrarse presente la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, existe quórum tanto para deliberar como para decidir.

Para presidir la reunión fue elegido el Doctor Alberto Rafael Manotas Angulo y como Secretaria de la misma la Doctora Patricia Daza Gómez.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Autorización al Representante Legal.

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se encuentra presente la totalidad de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, por lo tanto hay quórum para deliberar y decidir.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

La Junta por unanimidad aprueba el orden del día y elige como presidente al señor Alberto Rafael Manotas Angulo y secretaria a la señora Patricia Daza Gómez.

3. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL:

El Representante Legal de la sociedad, doctor Alberto Rafael Manotas Angulo, requiere de los socios la autorización, para que la sociedad ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A., en el trámite ordinario de las operaciones de venta de los inmuebles producto de los desarrollos constructivos que realiza, pueda conferir PODER ESPECIAL a la doctora ALEXANDRA PATRICIA MARTIN-LEYES CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 65.756.476 de Ibagué, y portadora de la Tarjeta Profesional 121348 del C.S.J., para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A., efectúe los actos y contratos necesarios respecto de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía.

Una vez expuesto el tema, la Junta Directiva decide por unanimidad autorizar al Representante Legal de la sociedad ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A., doctor Alberto Rafael Manotas Angulo, para que CONFIERA PODER ESPECIAL a la doctora ALEXANDRA PATRICIA MARTIN-LEYES CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 65.756.476 de Ibagué, y portadora de la Tarjeta Profesional 121348 del C.S.J., para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A., efectúe los actos y contratos necesarios respecto de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía.

No siendo más los temas por tratar se decreta un receso de quince minutos para la elaboración de ésta Acta, cumplido lo cual se le dio lectura y fue aprobada por unanimidad.

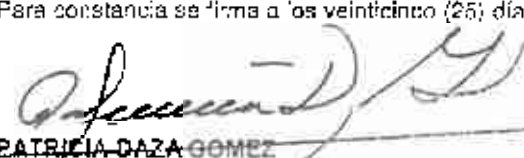
En constancia se firma a los nueve (9) días del mes de Abril de 2012.

(FIRMADA)
ALBERTO R. MANOTAS ANGULO
PRESIDENTE

(FIRMADA)
PATRICIA DAZA GOMEZ
SECRETARIA

La suscrita Secretaria de la reunión certifica que, la presente acta es fiel copia del libro de actas de la Sociedad.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2012


PATRICIA DAZA GOMEZ
SECRETARIA

141
NO 3066



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE SEPTIEMBRE DE 2011

HORA 12:15:11

RG32490031

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S A
N.I.T. : 830067178-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 00908035 DEL 26 DE ENERO DE 2000

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 100 NO. 6A-55 TO C OFC 215
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contralor@construmax.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CLL 100 NO. 6A-55 TO C OFC 215
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contralor@construmax.com.co

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002805 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713539 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ORGANIZACION CONSTRUMAX S.A.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002200 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01147068 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ORGANIZACION CONSTRUMAX S A POR EL DE: ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000824	2002/04/24	0040	BOGOTA D.C.	2002/05/07	00825736
0002668	2004/10/30	0040	BOGOTA D.C.	2004/11/05	00960743
0003197	2005/12/15	0040	BOGOTA D.C.	2005/12/28	01030089
0002200	2007/07/23	0040	BOGOTA D.C.	2007/07/26	01147068
0002950	2008/10/14	0040	BOGOTA D.C.	2008/10/16	01249558
10162	2010/12/15	0047	BOGOTA D.C.	2010/12/30	01442382

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ESTARA CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES O NEGOCIOS: 1. LA ADQUISICION, ENAJENACION Y ADMINISTRACION DE BIENES RAICES CON EL FIN DE MEJORARLOS, FRACCIONARLOS, CONSTRUIRLOS Y URBANIZARLOS. POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ESTOS. 2. LA

PROMOCION DE NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ, DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION DE INMUEBLES Y LA EJECUCION DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 3. LA PARCELACION Y ADECUACION DE TERRENOS RURALES Y URBANOS, PROPIOS O AJENOS. 4. LA SERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INMOBILIARIOS. 5. LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PERITAZGO, VALUOS, INVESTIGACIONES DE MERCADOS, Y ASSESORIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, COMERCIAL Y LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ASI COMO EL ESTUDIO, PLANEACION Y LA DIRECCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, YA SEAN EDIFICACIONES FAMILIARES, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 6. LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. 7. LA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD RAIZ. 8. LA PROMOCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES O SUBSIDIARIAS, Y LA VINCULACION O PARTICIPACION DE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS O CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS EN LOS APARTES ANTERIORES. 9. LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES DE SOCIEDADES NACIONALES. 10. LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN GENERAL. 11. PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO E INTERVENTORIA. 12. REALIZAR DEMOLICIONES TOTALES O PARCIALES. 13. IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE QUIEN(ES) CONSIDERE CONVENIENTE. EN DESARROLLO DEL OBJETO DESCRITO LA SOCIEDAD PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y NEGOCIOS: A. ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES; B. ADQUIRIR, POSER, EXPLOTAR, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVIBLES; C. TOMAR DINERO EN MUTUO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. D. LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS PROYECTOS QUE CONSTRUYA O VENDA, UNICAMENTE LAS RELACIONADAS CON EL CREDITO INDIVIDUAL DE LOS COMPRADORES CON LA CORPORACION QUE FINANCIA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION, MEDIANTE EL AVAL QUE HAGA DE LAS MISMAS PARA LO CUAL PODRA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO DE CONTENIDO CREDITICIO, SIEMPRE Y CUANDO QUE EL COMPRADOR AVALADO OTORQUE EN FAVOR DE LA SOCIEDAD LA CORRESPONDIENTE GARANTIA CAMBIARIA. E) SUSCRIBIR, OTORGAR, GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, ASOCIAR Y PAGAR TITULOS VALORES EN GENERAL, PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O EN EL DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE EL LA PERSIGUE.

CONTINUA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 15,000.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

42

NO 3066



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE

6 DE SEPTIEMBRE DE 2011

HORA 12:15:11

R032450031

PAGINA: 2 de 3

VALOR : \$1,466,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 14,660.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

VALOR : \$1,466,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 14,660.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL (ES)
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002805 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL
18 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2000 BAJO EL
NUMERO 00713539 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)
NOMBRE
PRIMER RENGLON

BUSTAMANTE URZOLA VICENTE RAFAEL
SEGUNDO RENGLON
MANOTAS ANGULO ALBERTO RAFAEL
TERCER RENGLON
MANOTAS BARROS DAVID ALONSO
C.C. 000000006811417
C.C. 000000008706699
C.C. 00000000868270

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE (S)
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002805 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL
18 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2000 BAJO EL
NUMERO 00713539 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)
NOMBRE
PRIMER RENGLON

BUSTAMANTE DIANA VERGARA DE
SEGUNDO RENGLON
MANOTAS BEATRIZ TAMARA DE
TERCER RENGLON
SIN ACEPTACION
C.C. 000000054550611
C.C. 000000051747103

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL Y
TRES SUPLENTES, EL PRIMERO Y EL SEGUNDO SUPLENTE EJERCERAN LA
REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, EL TERCER SUPLENTE EJERCERA
LA REPRESENTACION LEGAL EN CUANTO A LOS ASUNTOS JUDICIALES Y
EXTRAJUDICIALES DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

NOMBRAMIENTOS
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002805 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL
18 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2000 BAJO EL
NUMERO 00713539 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)
NOMBRE
GERENTE
MANOTAS ANGULO ALBERTO RAFAEL
C.C. 000000008706699

QUE POR ACTA NO. 0000098 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01255534 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
ORTEGA JORGE OMAR	C.C. 000000019281296

QUE POR ACTA NO. 0000072 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01147333 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
CAMERO BERNAL EFRAIN ROBERTO	C.C. 000000000435415
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
MANOTAS ANGULO EUGENIO CARLOS	C.C. 000000080419527

CERTIFICACION

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, AUTORIZANDO CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE ELLE DEBA INTERVENIR; 2).- ADECUAR Y HACER CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL Y LAS DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD EN QUE DEBA OCUPARSE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA; 3).- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA; 4).- NOMBRAR AL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SOMETIENDO A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LA CREACION DE CARGOS O EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS QUE EN RAZON A SUS FUNCIONES O A SU CATEGORIA, TENGAN ESPECIAL IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD; 5).- CONTRATAR ABOGADOS PARA QUE REPRESENTEN JUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD CON FACULTADES NECESARIAS EN CADA CASO PARA LA DEFENSA O PRESERVACION DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; 6).- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS BALANCES E INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA INFORMACION DE ESTOS ORGANOS DIRECTIVOS O QUE DEBAN SER SOMETIDOS A SU APROBACION CONFORME A LA LEY A LOS ESTATUTOS Y A LAS QUE DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. ESTA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE, DENTRO DEL MONTO DE LAS ATRIBUCIONES A EL DESIGNADAS Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRA PRINCIPALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL ARTICULO DECIMO NOVENO, PERO CON SUJECCION A LAS LIMITACIONES EN EL MONTO DE LAS OPERACIONES. EL PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SUPLENTERAN AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, PERO TENDRA PERMANENTEMENTE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE TENDRA LA ATRIBUCION Y FUNCION UNICA Y ESPECIFICA DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA LA DEFENSA O PRESERVACION DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL, EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TERCEROS, ANTE LOS ENTES QUE LEGISLADAMENTE CUBREN ATRIBUCIONES Y FUNCIONES EN LA APLICACION DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, ANTE CUALQUIER CORPORACION, FUNCIONARIO O EMPLEADO DEL ORDEN EJECUTIVO, JUDICIAL, CONTENCIOSO, PARA RESPONDER POR CUALQUIER PETICION, ACTUACION, ACTO, DEMANDA, INVESTIGACION O QUEJILLA, O PARA INTERPONER DEMANDA, INVESTIGACION, QUEJILLA, PETICIONES, DIVINCULAS, PARA QUE SOMETA A TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO PRIVADOS O DIFERENCIAS. EL TERCER

NO 3066



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE SEPTIEMBRE DE 2011

HORA 12:15:11

R032490031

PAGINA: 3 de 3

SUPLENTE DEL GERENTE, TIENE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS AMPLIAS Y SUFICIENTES INHERENTES A SU REPRESENTACION INCLUSIVE CON DISPOSICION PATRIMONIAL INCLUYENDO LAS DE CONCILIAR, DIRIGIR, TRANSIGIR, ACEPTAR, NEGAR, SUSTITUIR; PARA LOS FINES DE LOS DECRETOS DESCRITOS. EL TERCER SUPLENTE DEBERA TENER ESPECIFICAMENTE LAS CALIDADES DETERMINADAS POR LA LEY PARA EJERCER COMO ABOGADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

**** REVISOR FISCAL ****
 QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 0000014 EN EL LIBRO IX, FUE (R/N) NOMBRADO (S):
 NOMBRE
 REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 QUINTERO GIBRAN

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
QUINTERO GIRALDO JULIAN	C.C. 0000000019167583
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GONZALEZ LAPEIRA JESUS ROBERTO	C.C. 0000000019495114
DE CONFORMIDAD CON	CERTIFICA:

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DÍAS HÁBILES
DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.





inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s).

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo.

En la presente escritura se emplearon VEINTE (20) hojas de papel notaria, distinguidas con los números:

- 7700195592337, 7700195592320, 7700195592313, 7700195592306, 7700195592290,
- 7700195592283, 7700195592276, 7700195592269, 7700195592252, 7700195592245,
- 7700195592238, 7700195592221, 7700195592214, 7700195592207, 7700195592191,
- 7700195592184, 7700195592177, 7700195592160, 7700195592153, 7700195592146,

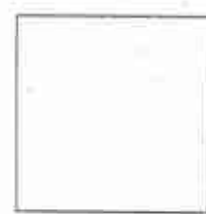
Derechos: Resolución No. 11439 del 29 de diciembre de 2011, de la Superintendencia de Notariado y Registro. Total Derechos Notariales \$ 140.360, IVA \$ 22.458, Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.250 y Fondo Notariado y Registro \$ 4.250. Retención en la fuente

El Compareciente,

Alberto Rafael Manotas Angulo

ALBERTO RAFAEL MANOTAS ÁNGULO

C.C. No. 8.706.699 de Barranquilla

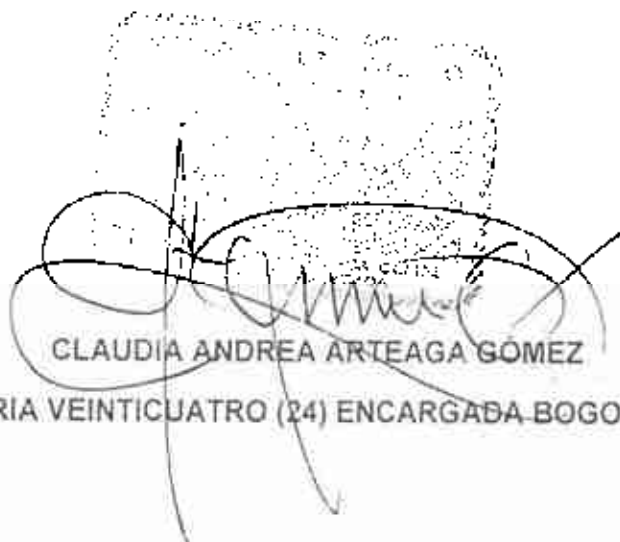


HUELLA ÍNDICE DERECHO

ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.

TOMO FIRMA: _____

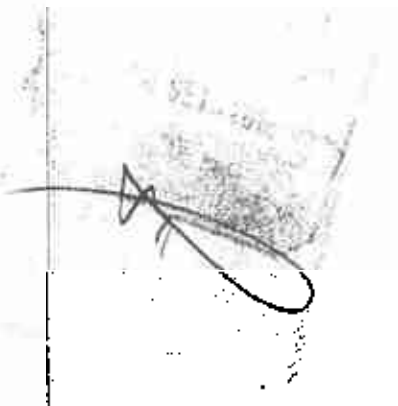




CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA BOGOTÁ D.C.

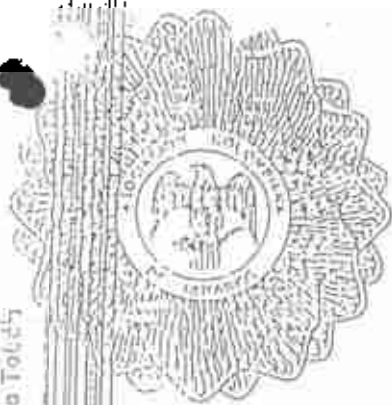
alm.



Elaboró: JM.

Revisión Jurídica: _____

Revisó documentos: _____



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (#3.987)

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. A LA
DRA. LEDA MARIA MALAGON RESTREPO.

MUNICIPIO: MEDELLÍN

LC

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a primero (1o) de agosto de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO SALDASO TUDCHI,

compareció el doctor LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía número 70.105.086, obrando en carácter de REPRESENTANTE LEGAL de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento Bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, que presenta para su protocolización, manifestó:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los estatutos correspondientes, por medio del presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL a la doctora LEDA MARIA MALAGON RESTREPO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.344.056 expedida en Santafé de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:

1) Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de BANCOLOMBIA S.A.

1. Describir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de BANCOLOMBIA S.A. _____

2. Cancelar, desafectar o resciliar gravámenes hipotecarios y de administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores para con BANCOLOMBIA S.A. _____

3. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia inembargable cuando esto fuere necesario. _____

4. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA S.A., solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. --

5. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas. _____

6. En general, para firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

SEGUNDO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. _____

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). _____

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. _____



NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tello

La presente escritura se extendió en las hojas
de papel notarial distinguidas con los números:
WK 1923800 y 1923801. Así se firman:

Emendado: "Bancario", si vale.

ESPACIO EN BLANCO


LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO

REPRESENTANTE LEGAL DE:

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8


JUAN ALVARO VALLEJO
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN



El Servicio Notarial Creado en el Decreto
544 de 1994, por el cual se reorganiza el
servicio notarial en Colombia, se le
otorga la validez de la presente escritura.

31-10-2005
Geraldine Ospina Cordero
NOTARIO DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NOTARIO VEINTINUEVE
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1205 del 26 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 380 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 18 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1996 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 15-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 18 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 31 de diciembre del 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Judicial, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.)

Que han posesionado en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londono Saldaranga Fecha de Posesión: 01/03/1990	CC - 8260541	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Briceo Fecha de Posesión: 01/12/1990	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ospina Barrera Fecha de Posesión: 20/09/1990	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1990	CC - 70105080	Vicepresidente de Operaciones

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jairo Alberto Valenzuela Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Delia Pérez Esquivela Fecha de Posesión: 21/10/1998	CC - 17177797	Gerente Zona Tinja Región Centro
Luis Carlos Arroya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411070	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 16/06/1999	CC - 43523766	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42061642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 0206502	Vicepresidente de Riesgos
Genaro Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 0342010	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alías Zambrano Fecha de Posesión: 20/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodolfo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612051	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Icaza Belandier Fecha de Posesión: 10/10/2001	CC - 00543622	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 10/03/1999	CC - 16677030	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Centro
Gina Piero Gulla Matlines-Américo Fecha de Posesión: 09/07/1996	CC - 0735026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Aguado Tabón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 70050211	Vicepresidente de Tecnología A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1999	CC - 70532327	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Durán De La Espina Fecha de Posesión: 24/06/1999	CC - 70532327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 70405036	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001	CC - 00420399	Gerente de Zona Oriental Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Mamiel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/08/1999	CC - 019150530	Gerente Banca Personal o Intermedia, Región Norte

Yo, Notario, Verifico que el contenido de este documento es verídico y conforme a la realidad.
22 JUL. 2005
CC - 70405036
Juan Alvaro Vallejo Tabón
NOTARIO
CC - 00420399

NOTARIA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO
Notario Público Civil y Promotor
NOTARIA ENCARGADA No. 27

BC-BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

Notario Rodolfo Durán de la Espina
He de Bogotá, D.C. Certificado por la
Oficina de Notaría No. 14 de Bogotá
23 AGO 2005
Notario Rodolfo Durán de la Espina

Continuación del certificado de existencia y representación legal de DC BANCOLOMBIA S.A. Cédula

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Saguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876447	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Sureccidonia
Marta Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 18/05/1990	CC - 31046231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Pardo Mesa Fecha de Posesión: 27/09/1991	CC - 98545111	Gerente Zona Occidental de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Beltrán Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 4734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Alvaro Santafimio Torres Fecha de Posesión: 08/12/1994	CC - 11283216	Gerente Zona Nalva
Alfonso Yáñez Corvalán Fecha de Posesión: 14/09/1993	CC - 13025512	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta.
Marta Cristina Amador Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 27040356	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Soto Giraldo Fecha de Posesión: 05/12/1996	CC - 27040356	Gerente de Zona Itagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Montalvo Fecha de Posesión: 02/09/1990	CC - 13375505	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriental
Ana María Soucheiré Viñola Fecha de Posesión: 02/03/1990	CC - 13375505	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1960	CC - 13375505	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yareth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 21/04/1990	CC - 42009324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alfonso León García Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1996	CC - 73124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda de Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41713073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/05/1993	CC - 16390260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sotomayor Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91237009	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jaime Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1990	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1998	CC - 32600444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Ciénaga-Córdoba

NOMBRE

IDENTIFICACION

CARGO

Henry Yari Zarrato
Fecha de Posesión: 24/01/2000

CC-4467410

Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur

Sandra González Gavandá
Fecha de Posesión: 12/07/1999

CC-31012523

Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur

Luis Santiago Pérez Moreno
Fecha de Posesión: 10/05/1999

CC-79142419

Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES

Germán José Galdamez Salazar
Fecha de Posesión: 09/03/2003

CC-8353613

Gerente Zona Periférica Banca Personal e Intermedia Región Antioquia

Orlando Vázquez Ballesteros
Fecha de Posesión: 20/05/1999

CC-19200200

Gerente de Zona Pasa Banca Personal e Intermedia Región Sur

Germán Antonio Leizaola
Fecha de Posesión: 07/12/2001

CC-19274211

Gerente de zona centro-banca personal e Intermedia Región Bogotá

Guillermo Alvaro García Gaitana
Fecha de Posesión: 10/10/2002

CC-3229141

Director Unidad Jurídica de Procesos

Juan Fernando Celi Munera
Fecha de Posesión: 04/03/2004

CC-70113024

Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

Maria Catalina E. C. Cruz García

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este fax tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Veintinueve del Circuito de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tiene a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallín Tobón
NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCUITO DE MEDILLIN
Gloria Patricia Gómez Pineda
NOTARIA ENCARGADA No. 12

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BC-BANCOLOMBIA S.A. Cédula 1-7

Página 4 de 4

El Notario Noventa y Ocho del Circuito de Bogotá. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tiene a la vista.
23 AGO 2005
Gloria Patricia Gómez Pineda
NOTARIA ENCARGADA No. 12

NOTARIA VENTINUEVE
Es la Copia que se expide tomada de
original de la Escritura Pública Número
A. 987, de Fecha 1-08-2005. Consta
de (...) hojas útiles que se destinan
para el INTERESADO.
Medellín.

- 1º AGO 2005



COMO NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICO

En la fecha, siendo las 9:00 AM, fue revisado el original de la escritura pública No. 3.987 del 1º de Agosto de 2005, mediante la cual "BANCOLOMBIA S.A." le otorgo PODER ESPECIAL a la señora LEDA MARIA MALAGON RESTREPO y no se encontró nota alguna de REVOCATORIA. En consecuencia el poder se encuentra VIGENTE.

Medellín, Abril 12 - 2007


JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN
NOTARIA VEINTINUEVE DE MEDELLIN

CARRERA 81 N°. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail: notaria29@notaria29medellin.com





EP 0771 20150
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. 07
CERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO
DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL DOCE (2012)
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO NOTARIA: 1100100045
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL
DE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4
A: CARMEN ELISA HERRERA PINILLA C.C. 51.739.083

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año dos mil doce (2012)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECÍO: MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA, quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó:

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.739.083 expedida en Bogotá D.C., quien actualmente desempeña el cargo de Coordinadora Centro de Servicios Hipotecarios, para que pueda ejecutar en

nombre del BANCO CAJA SOCIAL, _____ los actos que más adelante se relacionan: _____

SEGUNDO: Para que a nombre del Banco Caja Social suscriba Cartas de Compromiso, mediante las cuales el Banco se obligue, previo el cumplimiento de los requisitos internos establecidos para el otorgamiento de operaciones de crédito, a desembolsar directamente los dineros producto de operaciones crediticias a Entidades Financieras que financien proyectos de vivienda. _____

_____(HASTA AQUÍ LA MINUTA)_____

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). _____

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: 1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento. _____

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). _____

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1970). _____

NOTA: Instrumento suscrito fuera del Despacho, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. _____

La presente escritura se elaboró en las oficinas de papel notarial números. _____

7 700198-870893-870872



Superintendencia
Financiera
de Colombia



Prospección
Financiera



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial, de la prevista en el numeral 6.º del Artículo 1.º 2.º 14.57 del Decreto 2655 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1.º de la Resolución 1785 del 06 de septiembre de 2010, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia:

CERTIFICA

RAZON SOCIAL. BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

NATURALEZA JURÍDICA. Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS. Ley No 58, Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CÍRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 58 de 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CÍRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320, Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CÍRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047, Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080, Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1131, Abril 24 de 1995. Cambio su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386, Agosto 27 de 1999 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones sociales de LEASING COLMENA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podrá operar bajo las denominaciones COLMENA LEASING y COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING, por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091, Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A. pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 676 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0833, Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no opone la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188, Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Párrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con sus marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte, la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente, se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente), quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827, Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se declara el uso para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Párrafo Segundo: Las marcas que utiliza la sociedad en virtud de la licencia otorgada por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que integra la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejara de ser parte del grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.



Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contado a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren cabalmente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan.

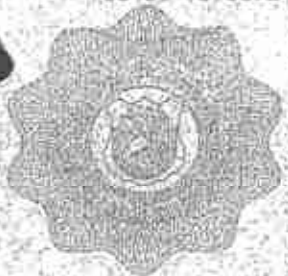
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir, para casos especiales, poderes judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a esta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. Corresponde a la Junta Directiva autorizar al representante legal del Banco, o quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la Junta autorizará de manera expresa los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 10 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título de dación en pago, así como su posterior transferencia. Para aquellos que consistan en captación de recursos, inversión de fondos, reservas y/o cedentes de tesorería. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan sido fijados por la misma Junta, con quien está designe para tal efecto. (Escritura Pública 03188 del 27 de junio de 2005, Notaría 47 de Bogotá D.C. y de Superintendencia Bancaria).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Eduardo Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 23/12/2009	CC - 13455755	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Barbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Oscar Manuel Nocus Morales Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 16335536	Representante Legal
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2010	CC - 60411558	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Oscar Hernán Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/03/2011	CC - 79637082	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Fanny Stella Sarmiento Avila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zotti Moraes Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales Gerente de Zona donde actúa



7 700198 870072



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA -----
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. 0771
CERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO -----
DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL DOCE (2012) -----
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

Derechos Notariales: \$ 45.320
IVA \$ 7.251
Recaudo Supernotariado: \$ 4.250
Recaudo Fondo Especial de Notariado: \$ 4.250
Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996
Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011


MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA

C.C.N° 39.759.485 de Fontibón

En representación del BANCO CAJA SOCIAL

Huella 1700198-870072

PROTOCOLO
Notaria 45


EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.



b.p. 7-06-2012

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

**NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA D. C.**

Es fiel y **PRIMERA (1a)** Copia de la Escritura pública
número **0771** de fecha **24** de mayo del año **2012**.
Tomada de su original la que expido y autorizo en
04 hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO**.
De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1970.
Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Mayo del año 2012.


EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE
BOGOTA

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA
ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL NO
APARECE NOTA DE **MODIFICACION,**
REVOCATORIA o SUSTITUIDO.
Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Mayo del año 2012.


EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE
BOGOTA



Continuación del certificado de existencia y representación legal de ADCC S.A. Código 1330

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Hugo Navas Cabrera Fecha de inicio del cargo: 28/12/2006	CC - 9234848	Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente
Wairo Alberto Leon Andia Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 81107956	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Ines Noriega Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 3405516	Gerente Zona Eje Cafetero (con Representación Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente)
Ruben Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 19/12/19	CC - 15225874	Representante Legal en Calidad de Surete Regional Bogota
Salvador Andres Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 1/3/2010	CC - 80439517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requieren Firma Digital
Edgar Carlos Paez Fecha de inicio del cargo: 07/02/2007	CC - 48336625	Representante Legal para Efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital
Isabelo Antonia Leidoschne Fecha de inicio del cargo: 2/04/2012	CC - 8043843	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital
Rafael Jose Tito Navarro Fecha de inicio del cargo: 18/04/2009	CC - 19151040	Representante Legal en Calidad de

Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 17/09/2008	CC - 79297878	Representante Legal en Calidad de Viceministro de Negocios Empresariales y Constructor
---	---------------	--

Carlos Ivan Villegas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 06/02/2009	CC - 373571805	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Mercados y Producto
---	----------------	---

Orta Esperanza Perez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 51694565	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Distribucion Ventas
--	---------------	---

Myriam Chulina Acenas Garcia Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
---	---------------	--

Bogotá D.C., miércoles 9 de mayo de 2012


CARLOS IGNACIO SOLANO DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1991, la firma manuscrita que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales.





154
EP 1473 20
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 147
MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES
DE FECHA: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE (2012)
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO NOTARIA: 1100100045

CLASE DE ACTO: ADICION PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL

NIT. 860.007.335-4

A: CARMEN ELISA HERRERA PINILLA

C.C. 61.739.083

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EDUARDO ISAAK CAICEDO ESCOBAR, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ: MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA, quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.405 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó:

PRIMERO: Que mediante escritura pública número setecientos setenta y uno (771)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL, NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



de fecha veinticuatro (24) de Mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Cuarenta y cinco (45) del Circuito de Bogotá, D.C., el BANCO CAJA SOCIAL otorgo poder a CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.730.003 expedida en Bogotá, D.C., quien desempeña el cargo de Coordinadora Centro de Servicios Hipotecarios. -----

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura pública se adiciona el poder antes mencionado es decir el otorgado por escritura pública número setecientos setenta y uno (771) de fecha veinticuatro (24) de Mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Cuarenta y cinco (45) del Circuito de Bogotá, D.C., en los siguientes numerales: -----

1. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de BANCO CAJA SOCIAL, así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal de BANCO CAJA SOCIAL debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago. -----
2. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de BANCO CAJA SOCIAL, así como las de resolución, cancelación y/o aclaración de las mismas. -----
3. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios. -----
4. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias substitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor de BANCO CAJA SOCIAL. -----
5. Suscribir cesiones de hipoteca y prenda, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones. -----
6. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado. -----
7. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el BANCO CAJA SOCIAL, así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas. -----
8. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que BANCO CAJA



SOCIAL realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a sus clientes una vez el (los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en dependencias hayan sido recibidos el respectivo pago y la primera copia de la escritura de hipoteca

debidamente registrada.

9. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos Verbales de Cancelación y Reposición de Título Valor, y de solicitud de autorización de copia sustitutiva de escritura pública.

10. Asistir en representación de BANCO CAJA SOCIAL a las audiencias de conciliación que se realicen en el curso de los procesos indicados en el numeral anterior, con amplias facultades para conciliar. De igual forma, absolver interrogatorios de parte, con facultades para confesar.

11. Suscriba y acepte las escrituras de adquisición de inmuebles a favor del Banco Caja Social y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de leasing habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes.

12. Suscriba y acepte los contratos de cesión de derechos y obligaciones como beneficiario de áreas a favor del Banco Caja Social, y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de Leasing Habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes, en los casos en que el vendedor sea una fiduciaria.

TERCERO: Las demás cláusulas de la escritura pública número setecientos setenta y uno (771) de fecha veinticuatro (24) de Mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Cuarenta y cinco (45) del Circulo de Bogotá, D.C., quedan vigentes y sin modificación alguna.

(HASTA AQUÍ LA MINUTA)

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) Instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 8º. Decreto 960 de 1970).

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que:

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura

ISS



sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.-----

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). -----

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1970). -----

NOTA: Firmada fuera del Despacho por la Secretaria General y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL, de conformidad con el artículo 12 Del 2148/83. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

7.700187 458856 - 458863 - 458870

Derechos Notariales: \$ 45.320

IVA \$ 13.688

Recargo Supernotariado: \$ 4.250

Recargo Fondo Especial de Notariado: \$ 4.250

Decreto 1881 del 18 de Septiembre de 1996

Resolución 1439 de 29 de Diciembre de 2011, modificada por Resolución 937 del 06 de Febrero de 2012.



Superintendencia
Financiera
de Colombia

EP 1473 20

Prosperidad
Bancos

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CHIBREY / BANCO
DE BOGOTÁ S.A.

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 09 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Capital Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 22 Diciembre 28 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 62 de la Ley 85 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro,

Escritura Pública 2228 Noviembre 9 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 10 de 1970 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1031 Abril 24 de 1993. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1997 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones alíquotas de LEASING COLMENA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podrá obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en concordancia con la primera se disuelve sin liquidar.

Escritura Pública 6201 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión a banco bajo la denominación "BANCO CAJA SOCIAL S.A." pero podrá utilizar igualmente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante la una sociedad anónima de capital privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1078 del 22 de diciembre del 2000.

Resolución S.B. 0833 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción de la CAJA con el Banco Caja Social S.A., siendo la sobreviviente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2008 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se crea el Banco por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de solución de problemas de desarrollo su actividad, a través de redes y productos financieros con dos marcas igualmente reconocidas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, con una parte la marca Banco Caja Social y otras, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente, Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidar.

Escritura Pública 01927 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARAGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejara de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente retirar al la (s) (s) o no para continuar utilizando dichas expresiones.



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSO S.A. Código 149

Escritura Pública No 03108 Junio 27 de 2009 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COOPINIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autorice su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2345 Junio 28 de 1990

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúen. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constar para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para el buen marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a ésta todos los datos que la solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. Corresponde a la Junta Directiva: autorizar al representante legal del Banco o a quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la junta autorizará de manera general los actos de disposición que se proyecta realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título de dación en pago, así como su posterior transferencia. b) Para aquellos que consistan en explotación de recursos, inversión de fondos, reasegros y/o incordantes de terceros. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan sido fijados por la misma junta o por quien ésta designe para tal efecto. (Escritura Pública 03108 del 27 de junio de 2009, Notaría 42 de Bogotá D.C.)

Quié figurar posesionados y en consecuencia, ejercer la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Eduardo Upegui Cuelgas Fecha de inicio del cargo: 23/12/2009	CC-10465788	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/05/2006	CC-13638724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC-61846551	Gerente Regional Bogotá
Oscar Manuel Novoa Morales Fecha de inicio del cargo: 10/11/2006	CC-18238538	Representante Legal
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2010	CC-60411558	Representante Legal para Eficiencia Exclusivamente Judicial
Oscar Hernán Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 18/08/2011	CC-79637082	Representante Legal para Eficiencia Exclusivamente Judicial
Yenny Stella Samiriano Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC-52022784	Representante Legal para Eficiencia Exclusivamente Judicial
Marco Antonio Zola Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC-15170333	Representante Legal para Eficiencia Exclusivamente Judicial-En calidad de Gerente de Zona Andina



157

NOTARIO CAJICERO ENCOMENDADA DE BOGOTÁ

EP 1473 20

Continuación del certificado de existencia y representación legal de EPC S.A. Código 00

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Hugo Navas Cabrera Fecha de inicio del cargo: 28/12/2008	CC - 18234948	Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente
Jairo Alberto Leon Andia Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107888	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noriega Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 34055110	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15328874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Felipe Andrés Talar Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 20488517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Ros Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 10268565	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital
Mauricio Antonio Londoña Cepina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2005	CC - 80418430	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital
Gabriel José Nito Moyano Fecha de inicio del cargo: 18/04/2005	CC - 18321814	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 17/09/2005	CC - 79257870	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocios Empresarial y Constructor
Carlos Ivan Villegas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 05/08/2000	CC - 71871820	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Mercadeo y Producto
Orta Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 61884504	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Y Distribución y Ventas
Myriam Cristina Acuña García Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 39750455	Representante Legal en Calidad de Secretario General

Bogotá D.C., miércoles 9 de mayo de 2012

CARLOS IGNACIO SOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-JDC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1989, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA VENTICUARO
C.P. 9060000



158



EP 1473

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 1473

MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES

DE FECHA: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

MIL DOCE (2012)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA

C.C.N° 39.759.485 de Fontibón

En nombre y representación del BANCO CAJA SOCIAL

huella índice derecha

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR

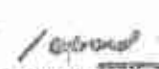
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.

D.O. 7-10-2012

**NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA D. C.**

Es fiel y **SEGUNDA (2a)** Copia de la Escritura Pública Número 1.473 de fecha 13 de **Septiembre** del año 2.012. Tomada de su original la que expido y autorizo en 05 hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO.**

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 980 de 1.970. Dada en Bogotá D.C, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2012.


EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE
BOGOTA



REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL NO APARECE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACION o SUSTITUIDO.

Dada en Bogotá D.C, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2012.


EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE
BOGOTA



7 700195 641127



ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE
LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL
NOVENTA Y NUEVE (6099) DE FECHA VEINTIOCHO
(28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) DE
LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

Los Comparecientes,

OC 5401

Alexandra Patricia Martin-Leyes Castillo

ALEXANDRA PATRICIA MARTIN-LEYES CASTILLO

C.C. No. 65.756.476 de Ibagué
INVERSIONES LICURGO LTDA.

HUELLA ÍNDICE DERECHO
TOMO FIRMA: _____



OC 5401 *Alexandra Patricia Martin-Leyes Castillo*

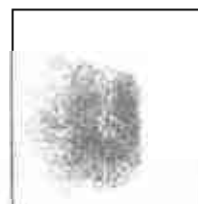
ALEXANDRA PATRICIA MARTIN-LEYES CASTILLO

C.C. No. 65.756.476 de Ibagué

HUELLA ÍNDICE DERECHO

ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.

TOMO FIRMA: _____



Pedro Antonio Candela Ruiz

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ

C.C. # 1124551

DIRECCIÓN: Calle 76 N° 51-15

TELÉFONO: 7587652

CELULAR 300 461 3720

ESTADO CIVIL: Unión marital Hecho
Sotero

Sotero con unión marital de hecho

HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *PR*



Maria Anita Cuadros Galvis
MARIA ANITA CUADROS GALVIS

C.C. # 51 711 812 de 1370

DIRECCIÓN: calle 78 # 81 15

TELÉFONO: 7587652

CELULAR 300 5774827

ESTADO CIVIL: Soltera con union
marital de Hecho



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *a*

Carmen Elisa Herrera Pinilla
CARMEN ELISA HERRERA PINILLA

C.C. No. 51.739.083 de Bogotá D.C.

BANCO CAJA SOCIAL



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: _____

Leda Maria Malagon Restrepo
LEDA MARIA MALAGON RESTREPO

C.C. # 52.644.056 de Bogotá D.C.

BANCOLOMBIA S.A.



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: _____

NOTARIA 24 DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.

Claudia Andrea Arteaga Gomez
CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.,

Elaboró: JM.

Revisión Jurídica: _____

Revisó documentos: _____

C. L. R.
 Asesor
 (Banco Caja Social)



Es fiel y PRIMERA (1ª) copia de la Escritura Pública No. 6099 de fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.012

otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expide en OCHENTA Y OCHO * (88)

hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a:

BANCO CAJA SOCIAL

Bogotá, D.C. 14 DE DICIEMBRE DE 2.012

La presente copia PRESTA MERITO EJECUTIVO Y SIRVE para exigir el pago ó cumplimiento de la obligación para su endoso.

Artículo 80 * Decreto Ley 960 de 1970
Artículo 42 * Decreto 2163 de 1970

CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ
Notaría Veinticuatro (24) Encargada
del Circulo de Bogotá D.C.

The block contains a large, stylized signature of Claudia Andrea Arteaga Gomez. To the right of the signature is a rectangular stamp with the text "NOTARIA VEINTICUATRO" and "BOGOTA D.C." and a date "14 DE DICIEMBRE DE 2012".



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MÁTRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1843063

61

Página 1

Impreso el 28 de Enero de 2013 a las 12:36:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 30-04-2012 RADICACION: 2012-33176 CON: ESCRITURA DE: 16-04-2012
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DOCUMENTO CONTROLADO
NO CODIFICADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7925 de fecha 15-12-2011 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 401 TORRE 5 LOTE 3 con area de 39.47 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.760 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). POR ESC. 1758 DEL 28-03-2012 NOT. 24 DE BTA. SE MODIFICO EL COEFICIENTE EN: 2.09168%

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES LICURGO LTDA. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7925 DEL 15-12-2011 NOT. 24 DE BTA. ESTA ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2956 DEL 12-06-2009 NOT. 24 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1757484.QUE INVERSIONES LICURGO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A A.V. INGENIEROS LTDA. POR ESCRITURA 00233 DEL 11-02-2008 NOTARIA 40 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1704 DEL 17-04-1995 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADO EL 18-04-1995 AL FOLIO 1398659.A.V. INGENIEROS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A VALORES E INVERSIONES, JUAN MANUEL, MARIA HERMANAS Y CIA LTDA, VALORES Y JUAN MAHERCO LTDA POR ESCRITURA 4799 DE 28-08-94 NOTARIA 2 DE BOGOTA. REGISTRA 050-0184460 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ISABEL RIVERA VDA DE MU/02 POR ESCRITURA 302 DE 25-03-77 NOTARIA 16 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE DELFIN MU/02 BUENO POR SENTENCIA DEL 01-12-76 DEL JUZGADO 4, C. DEL CTO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA ELVIRA RUIZ GOMEZ POR ESCRITURA 2324 DE 17-05-68 NOTARIA 1 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 112C #64D-15 APARTAMENTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA. FASE II

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1757484

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2010 Radicacion: 2010-54779 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3095 del: 03-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LICURGO LTDA.

8002482029

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-04-2012 Radicacion: 2012-33176 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7925 del: 15-12-2011 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA FASE II" PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LICURGO LTDA.

8002482029 X

ANOTACION: Nro 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1843063

Página 2

Impreso el 28 de Enero de 2013 a las 12:36:18 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Fecha: 16-04-2012 Radicación: 2012-33178 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1758 del: 28-03-2012 NOTARIA 24 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACIÓN: 0901 ACLARACIÓN Y ADICIÓN A LA ESCRITURA 7925 DE 16-12-2011 NOT 24 DE BOGOTÁ DETERMINA COEFICIENTES POR LOTES Y POSTERIORMENTE PROCEDE A UNIFICAR LA TOTALIDAD DE LA COPROPIEDAD DETERMINADA EN LA TABLA C^a. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LICURGO LTDA. 8002482029

ANOTACIÓN: Nro 4 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033 VALOR ACTO: \$ 1,515,151.00

Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTÁ D. C.

Se cancela la anotación No. 1.

ESPECIFICACIÓN: 0843 CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: INVERSIONES LICURGO LTDA. 8002482029 X

ANOTACIÓN: Nro 5 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033 VALOR ACTO: \$ 46,193,000.00

Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACIÓN: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICIÓN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LICURGO LTDA. 8002482029

A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO 1124551 X

A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA 51711812 X

ANOTACIÓN: Nro 6 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACIÓN: 0295 HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO 1124551 X

DE: CUADROS GALVIS MARIA ANITA 51711812 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 8600073354

ANOTACIÓN: Nro 7 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACIÓN: 0460 PROHIBICIÓN ENAJENAR SIN AUTORIZACIÓN POR 10 A/OS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO 1124551 X

A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA 51711812 X

ANOTACIÓN: Nro 8 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACIÓN: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

ANOTACIÓN: Nro 9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1843063

162

Pagina 3

Impreso el 28 de Enero de 2013 a las 12:36:18 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 10-01-2013 Radicacion: 2013-2033 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO 1124551 X

DE: CUADROS GALVIS MARIA ANITA 51711812 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPA/ERO(A) PERMANENTE, DE SU(S) HIJO(S) MENORES) ACTUALES)

O DE LOS QUE LLEGARE A ATENER.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID64 Impreso por: MESAC48

TURN: 2013-12719 FECHA: 10-01-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

103

Página 1

Impreso el 28 de Enero de 2013 a las 10:14:56 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2013-2033 se calificaron las siguientes matriculas:

1843063

Matricula Nro.: 50C-1843063

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 112C #64D-15 APARTAMENTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGAT

ANOTACION: Nro. 4 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033

Documento: ESCRITURA 6098 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 1,516,151.00

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

Se cancela la anotación No. 1.

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO OMBIA S.A.	8809038388	
A: INVERSIONES LICURGO LTDA.	8002482029	X

ANOTACION: Nro. 5 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033

Documento: ESCRITURA 6098 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 16,193,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LICURGO LTDA.	8002482029	X
A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO	1124551	X
A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA	51711812	X

ANOTACION: Nro. 6 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033

Documento: ESCRITURA 6098 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO	1124551	X
DE: CUADROS GALVIS MARIA ANITA	51711812	X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 8600073354		

ANOTACION: Nro. 7 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 2

Impreso el 28 de Enero de 2013 a las 10:14:56 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION POR 10 A/OS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO	1124551	X
A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA	51711812	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-01-2013 Radicacion: 2013-2033

Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-01-2013 Radicacion: 2013-2033

Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO	1124551	X
DE: CUADROS GALVIS MARIA ANITA	51711812	X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE
SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE A
ATENER.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año	Firma
	28 ENE 2013	

ABOGA242.

INFORMACIÓN ÚTIL

- Las escrituras mediante las cuales se transfiere el dominio o se constituyen o liberen gravámenes sobre bienes inmuebles, deben registrarse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se encuentran ubicados los inmuebles.
- Antes de llevar las copias de las escrituras a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se debe cancelar el impuesto de Registro equivalente al 1% en la Secretaría de Hacienda - Dirección de Rentas.
- Una vez cancelado el impuesto de Registro en la Secretaría de Hacienda, las escrituras deben ser llevadas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde se cancelan los derechos equivalentes al 0.5%.
- Las constituciones de gravámenes hipotecarios a favor de terceros (Corporaciones, Bancos, etc.), generan para la adquisición de vivienda un Impuesto de Registro adicional que se debe cancelar en la Secretaría de Hacienda y cuando no es para financiar vivienda se debe pagar el 1%.
- La calidad de propietario de un bien inmueble sólo se adquiere a partir del momento del registro de la escritura mediante la cual se transfiere el dominio del bien.
- Las escrituras de constituciones de sociedades y reformas de estatutos sociales deben registrarse ante la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad.

RETENCIÓN EN LA FUENTE

Cuando hay lugar a retención en la fuente, el vendedor paga el 1% del valor del contrato, a nombre de la administración de impuestos. La notaría efectúa la retención.

SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA (BENEFICENCIA) Y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA NORTE:	Calle 74 No. 13 - 40	Tel. 345 05 00
ZONA CENTRO:	Calle 26 No. 13 - 49 Int. 101	Tel. 286 01 69
ZONA SUR:	Diagonal 44 Sur No. 50 - 61	Tel. 238 33 69

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, D.C.

PRINCIPAL:	Avenida Eldorado No. 68 D 35
CEDRITOS:	Avenida 19 No. 140 - 29
NORTE:	Carrera 15 No. 93 A 10
CHAPINERO:	Carrera 13 No. 52 - 30 / 36
CENTRO:	Carrera 9 No. 16 - 21
PALOQUEMAO:	Carrera 27 No. 15 - 10
RESTREPO:	Calle 16 Sur No. 16 - 85
CAZUCA:	Autopista Sur No. 12 - 92

TESORERÍA DISTRITAL

Carrera 30 No. 24 - 90 (Primer Piso)

CATASTRO DISTRITAL

Carrera 30 No. 24 - 90 (Segundo Piso)

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Carrera 30 No. 48 - 51

IDU

Calle 22 No. 6 - 27

AMALIA LEAL ~~Garzon~~
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO.

E

S.

D.

165

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada especial de la Sociedad, **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, con Nit No. 860.007.335-4, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución No 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sociedad que mediante Escritura Pública No 3188 del 27 de Junio de 2005 otorgada en la Notaria 42 del Circulo de Bogotá, inscrita el 27 de Junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, entidad financiera con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente en este acto por el(a) **Dr(a). JOEL ASCANIO PENALOZA**, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.962.158** de Bogotá, Abogado, según poder que le fue otorgado por el Doctor **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería No. 357.976, que consta en la escritura pública # 0521 del 29 de Abril de 2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá, manifiesto a Ud. que promuevo demanda contra el(a) señor(a) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS** con domicilio y residencia en Bogotá mayor(es) de edad identificado(a)(os) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No. (s) **1.124.551 y 51.711.812**, para que por el procedimiento **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **MENOR CUANTÍA**, se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación ubicado en la Transversal 112 C # 64 D - 15 Apto 401 Torre 5 Lote 3 Int 1 Conjunto Residencial Caminos de Engativa Fase II, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No 50C 1843063, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relaciona a continuación.

I. POR EL PAGARE No. 132206962618.

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra contra los señores **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS** por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No. **132206962618**, suscrito el 1 de febrero de 2013

1. Por el saldo insoluto de capital a la fecha de presentación de esta demanda que asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON 74/100 M/CTE (\$27.951.860,74)** representados en el pagare No. **132206962618**

Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa de una y media veces (1.5) del interés remuneratorio pactado, según se estableció en el pagaré base de la ejecución, hasta cuando el pago se produzca.

II. POR EL PAGARE No. 33009934124.

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra del señor **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ** por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No. **33009934124**, suscrito el 13 de junio de 2014

AMALIA LEAL GARCÓN
ABOGADA

1. Por el saldo insoluto de capital a la fecha de presentación de esta demanda que asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 45/100 M/CTE (\$4.323.260,45)** representados en el pagare No. **33009934124** 166

Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

2. Por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 M/CTE (\$3.730.239,72)**, suma que corresponde al capital de las cuotas vencidas y no pagadas.

De esta suma pretendida por cuotas en mora se procede a especificar por fecha, capital e intereses las cuotas vencidas y no pagadas hasta la fecha de presentación de esta demanda.

- A. Por la suma de **\$173.781,58** correspondientes a la cuota del **25 de enero de 2015**
- B. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de enero de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- C. Por la suma de **\$178.712,62** correspondientes a la cuota del **25 de febrero de 2015**.
- D. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de febrero de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- E. Por la suma de **\$183.783,58** correspondientes a la cuota del **25 de marzo de 2015**.
- F. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de marzo de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- G. Por la suma de **\$188.998,42** correspondientes a la cuota del **25 de abril de 2015**.
- H. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de abril de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- I. Por la suma de **\$194.361,24** correspondientes a la cuota del **25 de mayo de 2015**.
- J. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de mayo de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- K. Por la suma de **\$199.876,22** correspondientes a la cuota del **25 de junio de 2015**.
- L. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de junio de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- M. Por la suma de **\$205.547,69** correspondientes a la cuota del **25 de julio de 2015**
- N. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de julio de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

167

- O. Por la suma de **\$211.380,09** correspondientes a la cuota del **25 de agosto de 2015**
- P. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de agosto de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- Q. Por la suma de **\$217.377,99** correspondientes a la cuota del **25 de septiembre de 2015**.
- R. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de septiembre de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- S. Por la suma de **\$ 223.546.07** correspondientes a la cuota del **25 de Octubre de 2015**.
- T. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de Octubre de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- U. Por la suma de **\$229.889.17** correspondientes a la cuota del **25 de Noviembre de 2015**.
- V. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del mes de **25 de Noviembre de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- W. Por la suma de **\$ 236.412.26** correspondientes a la cuota del **25 de Diciembre de 2015**
- X. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del mes de **25 de Diciembre de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- Y. Por la suma de **\$ 243.120.44** correspondientes a la cuota del **25 de Enero de 2016**
- Z. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de Enero de 2016** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- AA. Por la suma de **\$ 250.018.96** correspondientes a la cuota del **25 de Febrero de 2016**.
- BB. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de Febrero de 2016** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- CC. Por la suma de **\$ 257.113.23** correspondientes a la cuota del **25 de Marzo de 2016**.
- DD. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del mes de **25 de Marzo de 2016** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- EE. Por la suma de **\$ 264.408.79** correspondientes a la cuota del **25 de Abril de 2016**.

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

FF. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del mes de **25 de Abril de 2016** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación. 188

GG. Por la suma de \$ **271.911.37** correspondientes a la cuota del **25 de Mayo de 2016**

HH. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del mes de **25 de Mayo de 2016** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

III. POR EL PAGARE No. 4570216445167293.

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra del señor **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ** por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No. **4570216445167293**.

A. Por la suma **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.141.665,00)** representada en el Pagaré No. **4570216445167293**.

B. Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

C. Por las costas del proceso incluyendo las agencias en Derechos.

PETICIÓN ESPECIAL

Para asegurar el resultado de las pretensiones solicito se decrete el embargo y secuestro del(os) inmueble(es) identificado(s) con Nomenclatura urbana de Bogotá con la Transversal 112 C # 64 D - 15 Apto 401 Torre 5 Lote 3 Int 1 Conjunto Residencial Caminos de Engativa Fase II, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No 50C 1843063 cuya venta en pública subasta solicito, la cual deberá decretarse en el auto de mandamiento de pago de esta demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No 6099 del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaria Veinticuatro del Círculo de Bogotá.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se **decrete el EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es **HIPOTECARIA**.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

HECHOS

1º- Que el(os) señor(a)(es) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS**, recibió (eron) de Banco Caja Social S.A., a título de mutuo comercial el día 1 de febrero de 2013 la suma de **\$32.000.000,00** representados en el pagaré No. 132206962618.

2º- El (los) citado(s) demandado(s) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS** se obligó (garon) a pagar el capital mutuado en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del día 4 de marzo de 2013.

3º- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) demandado (s) constituyo (eron) Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el inmueble ubicado

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

en la Transversal 112 C # 64 D - 15 Apto 401 Torre 5 Lote 3 Int 1 Conjunto Residencial Caminos de Engativa Fase II, que se identifica con el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad No (s). 50C 1843063, según consta en la Escritura Pública No 6099 del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaria Veinticuatro del Círculo de Bogotá, donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del referido inmueble. 167

4º- Según consta en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Bien dado en garantía, el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble es (son) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS** quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

5º- El(a)(os) demandado(a)(os) suscribió(eron) el Pagare No. 132206962618, de acuerdo con lo pactado, el Banco en ejercicio del derecho consignado en el artículo 19 de la Ley 45 de 1990 hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación, teniendo en cuenta el numeral sexto del pagaré "En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi cargo" literal m. "cuando incurra en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el Banco a mi individual conjunta o separadamente", el Banco podrá acelerar anticipadamente el plazo de la obligación.

6º- El(los) aquí demandado(s) constituyo (eron) Patrimonio de Familia a favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener según Escritura Pública No 6099 del de la Notaria Veinticuatro del Círculo de Bogotá, circunstancia que no es oponible al BANCO según lo estipulado en la misma escritura.

7º- Que el señor(a)(es) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ**, solicitó al BANCO CAJA SOCIAL S.A., un crédito por la suma inicial de \$9.000.000,00 representados en el pagaré No. 33009934124.

8º- Que por concepto de capital de este pagaré a la fecha adeuda la suma de \$8.053.500,17.

9º. El total de estas cuotas vencidas por concepto de capital asciende a la **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 M/CTE (\$3.730.239,72)** y por el capital insoluto que asciende a \$4.323.260,45.

10º. Sobre cada una de estas cuotas discriminadas se causarán intereses de mora desde el día 25 de cada respectivo mes.

11º- Que dicho crédito lo solicitó en Oficina Colina Campestre el día 13 de Junio de 2014.

12º- Que la obligación se pacto para ser cancelada en 36 cuotas fijas mensuales por un valor de \$408.776,00 cada una, de acuerdo con la proyección de pagos que se acompaña con el pagaré.

13º- Que el señor(a)(s) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ**, solicitó al BANCO CAJA SOCIAL S.A. una Tarjeta de Crédito para lo cual suscribió el pagaré No. 4570216445167293.

14º- Que por concepto de capital de la Tarjeta de Crédito No. 4570216445167293 a la fecha adeuda la suma de \$2.141.665,00.

15º- Que el Deudor(a)(s) incurrió en mora en el pago de las cuotas por concepto de la Tarjeta de Crédito No. 4570216445167293 desde el día 02 de junio de 2016.

16º- Que la(s) obligación(es) contenida(s) en el(os) pagaré(s) No(s). 4570216445167293 correspondiente a la(s) tarjeta(s) de Crédito según la carta de instrucción anexa Numeral 1 podrá(n) ser diligenciado(s) por el Banco... b) "si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga con el Banco

17º- Al(os) demandado(a)(s) se le(s) ha requerido en diversas ocasiones para el pago de la(s) obligación(es) sin que hasta la fecha hayan cumplido.

AMALIA LEAL GARZÓN
ABOGADA

18°- Que los títulos valores bases de ésta acción, cumplen con todos los requisitos de Ley, y a pesar de estar pactado para pago por instalamentos tienen incluida la cláusula aceleratoria, dándole así derecho al tenedor del título a hacer efectivo el total de la obligación por haber incurrido el obligado en mora.

19°- Actúo como apoderada especial según poder conferido por el(a) Dr(a). JOEL ASCANIO PEÑALOZA, Abogado(a), quien a su vez obra por poder General que consta en Escritura Pública No. 0521 del 4/29/2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá.

20° Los títulos contienen unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la Escritura Pública No 6099 del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaria Veinticuatro del Circulo de Bogotá. Igualmente fundamento mis peticiones en los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C.; 74, 82, 84, 244, 422, 424, 431, 468 y SS del C.G.P., Artículos 619, 621, 671, 709, 710, 711, 793 y 884 y s.s. del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares No 007 y 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999, Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la cuantía que la estimo en suma superior a \$ / **38.000.000,00** por el lugar de pago de la obligación según lo estipulado en el Artículo 18 de Código General del Proceso.

CLASE DE PROCESO

Este debe seguir el trámite que le corresponda al Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

PRUEBAS y ANEXOS

1. Primera Copia de la Escritura Pública No 6099 del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaria Veinticuatro del Circulo de Bogotá.
2. Pagares Nos. **132206962618, 33009934124 y 4570216445167293** suscrito(s) por el(a)(os) demandado(a)(os) a favor de mi poderdante.
3. Certificado de tradición y libertad del Folio de Matricula Inmobiliaria No 50C 1843063.
4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre representación legal del Banco Caja Social.
5. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal del Banco Caja Social.
6. Copia de la Escritura Pública No. 0521 del 29 de Abril de 2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá por el cual se otorga el poder al(a) Dr(a). JOEL ASCANIO PEÑALOZA.
7. Poder Especial otorgado por el(a) Dr(a). JOEL ASCANIO PEÑALOZA
8. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
9. DVD que contiene Demanda y sus Anexos.
10. Pantallazo del valor adeudado por la parte demandada a la fecha de presentación de la demanda.
11. Pantallazo de requerimientos realizados al demandado(a).
Se aclara que el(a) demandado(a) no informo correo electrónico al Banco.

PRUEBAS EN PODER DEL DEMANDADO

1. Copia de los Pagares.
2. Copia de Proyección de Pagos de la Obligación.
3. Copia del(os) Estado(s) de Cuenta de la(s) Obligación(es).
4. Copia de la Escritura 6099 del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaria Veinticuatro.

NOTIFICACIONES

Al demandado(a) (os):

- PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS: En la Transversal 112 C # 64 D - 15 Apto 401 Torre 5 Lote 3 Int 1 Conjunto Residencial Caminos de Engativa Fase II de Bogotá.
- PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ: En la Carrera 118 A # 65 - 43 de Bogotá.
- PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ: En la Calle 64 D # 112 D - 21 Torre 5 Apto 401 de Bogotá.

La demandante: En la Carrera 7 # 77 - 65 piso 11 de Bogotá.

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

La suscrita: en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 60 # 9-83 Of. 215 de Bogotá D.C.

Correo Electrónico: amalialealcaja2@outlook.com

Atentamente,


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S.J.

Nota: Esta demanda no lleva presentación personal de conformidad al Artículo 89 del Código General del Proceso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

12

Fecha: 09/jun./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

055

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 36287

SECUENCIA: 36287

FECHA DE REPARTO: 09/06/2016 4:02:32p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600073354

BANCO CAJA SOCIAL

01

35462605

JANNETTE AMALIALEAL

LEAL GARZON

03

GARZON LEAL GARZON

OBSERVACIONES: PAGARE

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

Maria M. Cardonar

REPARTO HMM04

mcardonar

v. 2.0

MFTS

055-2016-00518-00-J 10 C.M.E.S.



1100140030820180081800

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 N° 7.39 Piso 6
Bogotá D.C.

RADICADO HOY

SE ALLEGA LO ENUNCIADO

PODER	☒	PAGARE	☒
CHEQUE	☐	CONTRATO	☐
FACTURA	☐	ESCRITURA	☒
ARCHIVO	☒	LETRA	☐
TASA DE INTERES	☐	CERTIFICADO DE TRADICION	☒
DEMANDA	☒	MEDIDAS CAUTELARES	☐
TRASLADOS	☒	CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO	☐
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA	☒	CUOTAS DE ADMINISTRACION	☐
CONSG BANAGRARIO	☐	REPORTE ENT EXTER	☐
OTROS	3005		

OBSERVACIONES

RADICADO

110014003055- 2016 - 518

AL DESPACHO HOY

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



174

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veinte (20) de Junio de dos mil dieciséis (2016).

Proceso No 11001400305520160051800

INADMITASE la anterior demanda conforme al artículo 82, 89 y 90 del C. G del P., a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane en el siguiente sentido:

La abogada **JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**, sírvase exhibir la tarjeta profesional de abogada, a efecto de acreditar el derecho de postulación que le asiste (art. 22 del dcto. 196 de 1971). Hágase presentación personal.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, alléguese copia para el archivo del Juzgado y para los traslados respectivos (art. 90 C. G. C.).

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
Por anterior estado No. 174 de fecha anterior, fue notificado el auto	20 JUN 2016
Fijado a las 8:00 A.M.	
CARLOS EDGAR GILBERTO SALCEDO El secretario	

Eht

149020 REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

42993

Tarjeta No.

87/11/23

Fecha de Expedición

87/06/12

Fecha de Grado

JANNETTE AMALIA MARIA

LEAL GARZON

35462605

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional



S. TOMAS/BTA

Unocredital

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

U. 11-2-1

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia*

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 218526

Page 1 of 1

De conformidad con la Ley 270 de 1996, le corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura como organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, llevar el registro de las sanciones disciplinarias por infracciones al régimen disciplinario de los profesionales del derecho inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia con **Tarjeta Profesional**.

En atención a las citadas disposiciones legales, y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JANNETTE AMALIA MARIA LEAL GARZON**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía, No. 35462605, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	42993	23/11/1987	Vigente

Se expide la presente certificación a los 23 días del mes de junio de 2016.

Directora
MERCEDES MARTINEZ DE MUÑOZ

- Notas: 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
2- El anterior certificado no reemplaza la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de los datos de abogado con la tarjeta profesional y/o la cédula temporal y juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.

Palacio de Justicia Piso 2
Carrera 8 # 12B-82 Piso 5
PBX: 3817200 Ext. 7513 - 7519 - Fax: 2842127



No. SC5780-4



No. GP-059-4

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS
RADICADO: 2016 - 0518

REF: SUBSANACION

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito subsananar la demanda en los siguientes términos:

1. Con todo respeto Señor Juez ruego a usted remitirse al artículo 74 del Código General del Proceso (Vigente para la fecha de presentación de la demanda) que reza: "poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante Juez, oficina judicial de apoyo o notario"

Obsérvese igualmente lo establecido en la primera parte del artículo 89 del Código General del Proceso que reza: "PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA. La demanda se entregará, sin necesidad de presentación personal" (El subrayado es mío).

Así las cosas Señor Juez quien debe hacer la respectiva presentación personal es el poderdante es decir el BANCO CAJA SOCIAL S.A., quien efectivamente la realizó, NO la suscrita como lo interpreta y solicita el despacho.

No obstante lo anterior se adjunta copia de la Tarjeta Profesional y certificación de Vigencia de Abogada con fecha de expedición Junio 23 de 2016 a fin de acreditar la calidad de abogada de la suscrita.

Se adjuntan 3 CD que contiene escrito de subsanación para el archivo del juzgado y el traslado a los demandados.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

21/06/2016

Calle 60 # 9-83 Local 215, Centro Comercial Aquarium, Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com

RSP

1383 17-06-16 15:55

2016-06-21 16:16

13 folios
incluye 3 CD
d'ly

177

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subsciben Tiempo: Si ☒ NO ☐ Allego Copias Si ☒ NO ☐

- ☐ 2. No se vio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La demanda o asunto se encuentra aportando
- ☐ 4. Venció el término de trámite del Buro de registro
- ☐ 5. Venció el término de trámite de la demanda, se
Presentaron en forma Si ☐ No ☐
- ☐ 6. Venció el término de trámite
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció al(s) emplazado(s)
no comparecieron por lo que en forma Si ☐ No ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la demanda 19 de mayo 2016
- ☐ 10. Otros

Bogotá, D.C.

Secretaría

Allego Escrito de desahogo
procurador



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

*13
A la fecha
Bogotá D.C
19 de agosto
2016*

Proceso No 11001400305520160051800

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 468 y 25 de la ley 1564 de 2012 de nuestro ordenamiento procesal civil, el suscrito funcionario,
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIO** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No 132206962618

1.- \$27.951.860,74 pesos, por concepto de capital insoluto contenido en el pagare base de ejecución (fl. 15 al 21), más los intereses moratorios causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 09 de junio de 2016, hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo.

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No 33009934124

2.- \$4.323.260,45 pesos, por concepto de capital insoluto contenido en el pagare base de ejecución (fl. 12 y 13), más los intereses moratorios causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 09 de junio de 2016, hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo.

3.- \$3.730.239,72 pesos M/cte, por concepto de cuotas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de enero de 2015 a mayo de 2016 contenido en el pagare base de ejecución (fl. 12 y 13), más los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas, hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo.

PAGARE No 4570216445167293



4.- \$2.141.665,00 pesos, por concepto de capital insoluto contenido en el pagare base de ejecución (fl. 7 a 9), más los intereses moratorios causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 09 de junio de 2016, hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo.

4.- Al tenor del núm. 2 del art. 468 y 599 del C. G. del P., **SE DECRETA** el embargo y secuestro del inmueble identificado con **FMI No 50C-1843063** objeto del gravamen, librese oficio con destino a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad comunicándole la medida para su registro en el folio de matrícula respectivo.

5.- Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad y/o Inspección Distrital de Policía que le corresponda por reparto, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

6.- Nómbrase como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Civil. Señálase como honorarios al secuestre designado la suma de (CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE.) \$190.000.00 pesos m/cte.

7.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con artículos 290 a 292 del C.G. del P., a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional, proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se RECONOCE al(a) Dr.(a) **JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**, como apoderado(a) judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JURADO 55 CIVIL MUNICIPAL
24 AGO. 2018
Por anotación en estado de de fecha
intereses. fue notificado el auto
Ficada a las 8:00 A.M.

CARLOS EDGAR GILVERNO SALCEDO
El secretario



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No.7-39, PISO 6º.
BOGOTÁ D.C.

177

Oficio No **2743**

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2016

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD.

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 110014003055**20160051800**

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
NIT. 860.007.335-4

Demandado: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ
C.C. 1.124.551

MARÍA ANITA CUADROS GALVIS
C.C. 51.711.812

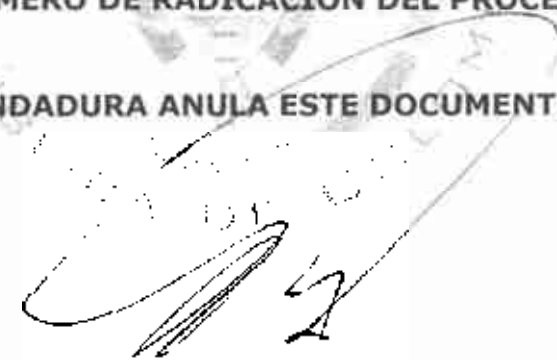
En cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1843063** de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 2º. Del Art. 468 Y Art. 599 del C.G.P.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

Octubre 13/16
Jairo Poveda Higuera
79472288 BPL
Autorizado Acto

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA
ANITA CUADROS GALVIS
RADICADO: 2016 - 0518

REF: CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, dentro del término de ejecutoria, respetuosamente me permito solicitar **CORRECCION Y ACLARACION** del auto que profirió el Mandamiento de Pago de fecha 19 de Agosto de 2016 notificado por estado Agosto 24 de 2016, con base en las siguientes consideraciones:

1. Téngase en cuenta que los intereses moratorios del capital insoluto y de las cuotas en mora del pagaré 132206962618 deben ser decretados de conformidad a lo establecido en el pagaré clausula quinta que reza: "En caso de mora, pagaré (mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado". Siendo el pactado el 13.37% anual, es decir al 20.05%, no como se plasmó en el mandamiento de pago.

En los demás apartes considero que el mencionado auto se debe mantener.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

29/08/2016

JUZG. 55 CIVIL M. PBL

20323 29-AUG-16 16:12



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Cuatro (04) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Proceso No 11001400305520160051800

1. Al tenor del artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto de mandamiento de pago de fecha 19 de agosto de 2016 (fl. 178), con el fin de indicar que los intereses de mora cobrados respecto del pagare No. **132206962618**, serán los causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 09 de junio de 2016, hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados e incrementados al equivalente de 1,5 (una y media veces) a la tasa de intereses remuneratorio pactada en el pagare (13.37%) siempre y cuando no supere la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo, hasta cuando se verifique su pago.

En los anteriores términos queda rectificado el auto de apremio, permaneciendo en lo demás incólume

Notifíquese conjuntamente con el corregido en la forma allí dispuesta.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
Por anotación en estado No. 132206962618	de fecha 09.06.2016
fue notificado el auto	
Fijado a las 8:00 a.m.	
CARLOS ENRIQUE GALEANO SALCEDO	
Secretario	

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

182

Señor
JULIO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ
RADICADO: 2016 - 0518

REF: AUTORIZACION EXPRESA

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén y portadora de la tarjeta profesional No. 42.993 del consejo superior de la judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito AUTORIZAR EXPRESAMENTE A MIS DEPENDIENTES:

JAIRO POVEDA ARGAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79472288 de Bogotá.

ROSA SIERRA PEDREROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52788305 de Bogotá y la Tarjeta Profesional 214835 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que revisen, retiren oficios, despachos comisorios, pidan fechas de diligencia y demás dentro del proceso de la referencia y además verifiquen el expediente para llevar a cabo su trámite y seguimiento.

Cordialmente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. N° 35'462. 605 de Usaquén

T.P. N° 42.993 de C.S.J.

07/11/2016

55 CIVIL M. PRL

Jfelio
Ley

11344 10-007-18 16:24



11 OCT 2015

Audilia Feul Garzin Jauraffe
35462605
42993 CBJ
Vexique

Cali



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

10/09/2016 13:27:07 Cajero: lomartin

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 445091653

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

10/09/2016 13:27:15 Cajero: lomartin

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 445091669

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5946500 o gratis en el resto del país al 016000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

10/09/2016 13:25:02 Cajero: lomartin

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 445091525

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: **\$7,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

JUEZ 55 CIVIL M. PAL

2016-10-07 15:11

1986
3 folios
incluye
garante

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS
RADICADO: 2016 - 0518

REF: APORTAR EXPENSAS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho se proceda a la notificación del (los) demandado (a) de la demanda acumulada tal y como fue indicado en el libelo demandatorio, en cumplimiento a los preceptos señalados en los artículos 289 al 292 del Código General del Proceso, en la (s) siguiente (s) dirección (es):

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS

- ✓ TRANSVERSAL 112 C No. 64 D - 15 APTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT. 1
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA FASE II BOGOTA

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ

- ✓ CARRERA 118 A No. 65 - 43 ✓ BOGOTA
- ✓ CALLE 64 D No. 112 - 21 TORRE 5 APTO 401 BOGOTA

Por lo expuesto solicito al Señor Juez ordenar que por Secretaría se proceda a la elaboración del (los) citatorio (s) 291 del C.G del P. o en su defecto se autorice a la actora al envío del (los) mismo (s) en la (s) anterior (es) dirección (es).

Para todos los efectos téngase en cuenta que aporfo (3) guía (s) de pago de respectivo arancel judicial.

Del señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

07/10/2016

Calle 60 # 9 - 83 Local 215, Centro Comercial Aquarium, Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258
Bogotá. Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com

RSP

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 No. 7-39 Piso 6
Bogotá D.C.

ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ejecutivo por la vía Hipotecaria de Menor Cuantía No. 1100140030552016-0518

Bogotá D.C., treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente al(a) señor(a) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ** identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No.1.124.551 de Raquira, en su calidad de **DEMANDADO(A)**, en el proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía No. 2016-0518, instaurado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, el contenido del auto que Libro Mandamiento de Pago de fechas 19 de agosto de 2016 <fl.178 y vto.>, y 04 de octubre de 2016 <fl.181> se lee en su integridad la providencia, se le hace entrega formal de copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días, para contestar la demanda. Según lo dispone el artículo 290 a 292 del C.G.P.

Quien enterado firma como aparece.

EL NOTIFICADO


PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ
C.C. 1124551
Dirección: K 118A-65-43
Teléfono: 300 9437-80

*Recibi
Copias traslado de demanda
En 58 folios incluyendo
2 cids*

QUIEN NOTIFICA,


ROSA DILIA PIZA SEDANO
Escribiente

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

188

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ Y MARIA ANITA
CUADROS GALVIS
RADICADO: 2016 - 0518

REF: APORTAR CITATORIO EFECTIVO

50 folios
Jdy.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar originales (certificación y guía con acuse de recibido), del resultado de la notificación positiva del (la) demandado (a) (s) PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ Y MARIA ANITA CUADROS GALVIS, como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, en la (s) siguiente (s) dirección (es):

- ✓ CALLE 64 D No. 112 D - 21 TORRE 5 APTO 401 BOGOTA
- ✓ TRANSVERSL 112 C No. 64 D - 15 APTO 401 TORRE 5 LOTE 3
INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA
FASE II BOGOTA

Por lo anterior sírvase Señor Juez tener en cuenta la (s) anterior (es) citación (es) efectiva (s) y agregarla (s) a los autos.

La actora procederá de conformidad remitiendo el (los) aviso (s) respectivo (s) por el mismo medio.

Del Señor Juez atentamente,


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

01/11/2016

Anexos: Certificaciones, guías con acuse de recibido y citatorios cotejados en nueve (09) folios.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

857333

Sr.

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

MARIA ANITA CUADROS GALVIS

31 NOV. 2016

DIRECCIÓN

TRANSVERSL 112 C NO 64D-15 APTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT 1 CONJ RESD
CAMINOS DE ENGATIVA FASE II

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O
TRABAJA)

N° DE PROCESO

2016-0518

FECHA DE INGRESO 2016/10/25

FECHA DE ENTREGA 2016/10/29

Observaciones

RECIBIO GUARDA CORTES
SELLO CAMINOS DE ENGATIVA
DIR ACTUAL CLL 64D NO 112D 21 TR 5 APT 401
AMM

FREDDY GERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 880.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

No. **11111111111111111111**
957333

FECHA Y HORA DE ENTREGA
13/09/2016 10:20:16

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
13/09/2016 10:20:16

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ. MUNICIPAL	PROCESO:	NOMBRE:	DIRECCIÓN:
C.C. CAJ	2016-6016	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 112C NO 840 15 PPTO 401 TORRE 5 LOTE 3 MIT 1 CONJ RESD	Ciudad: CAMINOS DE ENIGMA FASE II BOGOTÁ
NOMBRE: BAHIO CAJA SOCIAL		TELEFONO: 011 2175 2175	
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 95 TORRE COLUMENA		Observaciones	
CIUDAD: BOGOTÁ		☐ Nomenclatura no ubicada	
TELÉFONO: 71 3000		☐ No existe la dirección	
Recibido por El Libertador:		☐ No reside o no trabaja en el lugar	
BIO CAJA SOCIAL CONSUMO		☐ Se rehúsa a recibir la comunicación	
857333		☐ Otro ¿Cuál?	
Remitente:		Firma de quien CAMINOS DE ENIGMA FASE II	
JAUNETTE AMALIA MARIA LEAL GARZON		PORTERÍA 1	
		C.C.	
		TARIFA: \$ 13.000.00	
		OTROS: \$ 0.00	
		VALOR TOTAL: \$ 13.000.00	

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



No. Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Calle 16 No. 7 - 39 piso 6

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

Señor(a):

Nombre: **MARIA ANITA CUADROS GALVIS**

Dirección: **TRANSVERSAL 122 C No. 64 D - 15 APTO 401 TORRE 5**

LOTE 3 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA FASE II

Ciudad: **BOGOTÁ**

Fecha

DD MM AAAA

19/08/2016

04/10/2016

Servicio postal

Nº. de Radicación del proceso

2016 - 0518

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia

DD MM AAAA

19/08/2016

(Auto Libramiento/mandamiento de pago)

04/10/2016

(Corrección mandamiento de pago)

Demandante

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ

C.C. 1124551

MARIA ANITA CUADROS GALVIS

C.C. 51711812

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarme personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

JANNETTE AMALIA LARREA GARCIA

Nombres y apellidos

Firma

No. C.C. 35.462.605 (Usaquén)

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

HSP 11/10/2016





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

857331

Sr.

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ

11 NOV. 2016

DIRECCIÓN

TRANSVERSL 112 C NO 54D-15 APTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT 1 CONJ RESD
CAMINOS DE ENGATIVA FASE II

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O
TRABAJA)

N° DE PROCESO

2016-0518

FECHA DE INGRESO 2016/10/25

FECHA DE ENTREGA 2016/10/29

Observaciones

RECIBIO GUARDA CORTES
SELLO CAMINOS DE ENGATIVA
DIR ACTUAL CLL 54D NO 112 D 21 TR 5 APTO 401
AM,M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 08000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002266 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

No.



05231

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12/00 26 19 2016

FECHA Y HORA DE ENTREGA
13/01 29 10 2016

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ. MUNICIPAL	C.C. 2015-0518	NOMBRE: FEDERICO ANTONIO LARDELLA RIVERA	
NOMBRE: BANK ALAJA SOCIAL	PROCESO:	DIRECCIÓN: PLAZA DE LA PAZ NO. 15 TORRE 100M. C/ 17 30M. TORRE 100M.	
DIRECCIÓN: C/ 17 77 05 TORRE COLMENA		CIUDAD: CAMINO DE ENIGMA FASE II, BOGOTÁ	
CIUDAD: BOGOTÁ	CÓD.: COMUNICADO	TELÉFONO: 31 30000	
TELÉFONO: 31 30000		Observaciones	
Recibido por El Libertador:	Peso (en gramos): 18.00	☐ Nomenclatura no ubicada	TARIFA: \$ 13.000.00
RECIBO: CAJA SOCIAL CONSUMO		☐ No existe la dirección	OTROS: \$ 0.00
Remite: JANETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN		☐ No reside o no trabaja en el lugar	VALOR TOTAL: \$ 13.000.00
		☐ Se rehúsa a recibir la comunicación	
		☐ Otro ¿Cuál?	
		Firma de quien recibió a conformidad:	
		CAMINOS DE ENIGMA	
		FASE II	
		PORTERÍA	
		C.C.	

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



No. Consecutivo

194

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Calle 16 No. 7 - 39 piso 6

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

Señor(a):

Nombre: **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ**

Dirección: **TRANSVERSAL 112 C No. 64 D - 15 APTO 401 TORRE 5**

LOTE 3 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA FASE II

Ciudad: **BOGOTA**

Fecha:

DD MM AAAA

21/11/2016

Servicio postal

No. de Radicación del proceso

2016 - 0518

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia

DD MM AAAA

19/08/2016

(Auto Libra mandamiento de pago)

04/10/2016

(Corrección mandamiento de pago)

Demandante

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ

C.C. 1124551

MARIA ANITA CUADROS CALVIS

C.C. 51711812

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10 hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de comparecer personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

JANNETTE AMALIA LAL GONZALEZ

Nombres y apellidos

Firma

No. C.C. 35.462.605 (Usaquén)



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP 01

NP 07/10/2016



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

857326

Sr.

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 89000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ

DIRECCIÓN CLL 64 D NO 112D-21 TORRE 5 APTO 401

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2016-0518

FECHA DE INGRESO 2016/10/25

FECHA DE ENTREGA 2016/10/29

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

Observaciones

RECIBO GUARDA CORTES
SELLO CAMINOS DE ENGATIVA
AM,M

EDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN

195



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 86000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002295 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



057726

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12/08 | 25 | 10 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

15/08 | 29 | 10 | 2018

REMITENTE

JUZ. MUNICIPAL / C.C. CM PROCESO: 3716-0518
NOMBRE: EMILIO CAJA SOCIAL
DIRECCIÓN: C.R. 7 # 77 85 TORRE COLUMENA
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO: 31 33333
CÓD.:
CÓDIGO: 4411
Peso (en gramos):
15.00

Recibido por El Libertador:
Remitente:
JANNETTE AMALIA MARIA LEAL GARZON

DESTINATARIO

NOMBRE: PEDRO ALEJANDRO CAMACHO RUIZ
DIRECCIÓN: C.LL 84 D NO 1920-23 TORRE 3 AP 10 4th BOGOTÁ
CIUDAD:
TELÉFONO:

Observaciones
☐ Nomenclatura no ubicada
☐ No existe la dirección
☐ No reside o no trabaja en el lugar
☐ Se rehúsa a recibir la comunicación
☐ Otro ¿Cuál?
TARIFA: \$ 13.000.00
OTROS: \$ 0.00
VALOR TOTAL: \$ 13.000.00

Firma de quien recibió a conformidad:
C.C. CAMINOS DE ENGATIVA
FASE II
PORTERIA 1 Juzgado Azul - Remitente Verde

Original Facturación Blanco • Oficina Blanco • Prueba de Entrega Rojada • Destinatario Verde



No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA**

Calle 16 No. 7 - 39 piso 6

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

Señor(a):

Nombre: **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ**

Dirección: **CALLE 64 D No. 112 D - 21 TORRE 5 APTO 401**

Ciudad: **BOGOTA**

Fecha:

DD MM AAAA

/ /

Servicio postal

No. de Radicación del proceso

2016 - 0518

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia

DD MM AAAA

19/08/2016

(Auto Libra mandamiento de pago)

04/10/2016

(Corrección mandamiento de pago)

Demandante

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ

C.C. 1124551

MARIA ANITA CUADROS GALVIS

C.C. 51711812

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ☒ o dentro de los 5 ☒ 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable:

Parte interesada

Nombres y apellidos

JANNETTE AMALIA LEAL GARCIA
Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. C.C. 35.462.605 (Usaquén)

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acordada 2255 de 2003

NP 01

CSJ 00000000



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

me 19
Dilig. Not
31-10-16

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ Y MARIA ANITA
CUADROS GALVIS
RADICADO: 2016 - 0518

198

REF: APORTAR CITATORIO EFECTIVO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar originales (certificación y guía con acuse de recibido), del resultado de la notificación positiva del (la) demandado (a) (s) PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ, como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, en la (s) siguiente (s) dirección (es):

✓ CARRERA 118 A No. 65 - 43

BOGOTÁ

Por lo anterior sirvase Señor Juez tener en cuenta la (s) anterior (es) citación (es) efectiva (s) y agregarla (s) a los autos.

La actora procederá de conformidad remitiendo el (los) aviso (s) respectivo (s) por el mismo medio.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. No. 35'462.605 de Usaquén

T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

15/11/2016

Anexos: Certificación, guía con acuse de recibido y citatorio cotejado en tres (03) folios.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

857322

Sr.

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ

DIRECCIÓN

CRA 118 A NO 65-43

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO

2016-0518

FECHA DE INGRESO 2016/10/25

FECHA DE ENTREGA 2016/11/05

Observaciones

RECIBO JOSE SOSA COMPAÑERO DE TRABAJO CC.17110376
A.M.M

FREDDY CERÓN MORFÍN

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 89000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002298 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

No. 
651722

FECHA Y HORA DEL ENVÍO		REMITENTE		DESTINATARIO		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
12-09	25 30	2016				14-09	14 25
JUZ. MUNICIPAL	CO. CMB	PROCESO:	2016-0216	NOMBRE:	FEDERACION CAMPECOL		
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL				DIRECCION: CR 77 15 TORRE COLMENA			
DIRECCION: CR 77 15 TORRE COLMENA				CIUDAD: BOGOTÁ			
CIUDAD: BOGOTÁ				TELÉFONO: 31380000			
Recibido por El Libertador:		Peso (en gramos): 15.00		Observaciones			
Nº de Caja Social Común:				☐ Nomenclatura no ubicada			
Remitente:				☐ No existe la dirección			
				☐ No reside o no trabaja en el lugar			
				☐ Se rehúsa a recibir la comunicación			
				☐ Otro ¿Cuál? José Sosa			
				Firma de quien recibió a conformidad: 17/11/2016			
				C.G.			
				TARIFA: \$ 13.000.00			
				OTROS: \$ 0.00			
				VALOR TOTAL: \$ 13.000.00			

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



No. Consecutivo

20

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA**

Calle 16 No. 7 - 39 piso 6

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

Señor(a):

Nombre: **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ**

Dirección: **CARRERA 118 A No. 65 - 43**

Ciudad: **BOGOTA**

Fecha:

DD MM AAAA

20

Servicio postal

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

DD MM AAAA

2016 - 0518

EJECUTIVO HIPOTECARIO

19/08/2016

(Auto Libra mandamiento de pago)

04/10/2016

(Corrección mandamiento de pago)

Demandante

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ

C.C. 1124551

MARIA ANITA CUADROS GALVIS

C.C. 51711812

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10 30 hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificar personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

JANNETTE AMALIA

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. C.C. 35.462.605 (Usaquén)

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP 01

RSF 02/02/2016

EL LIBERTARIO
INSTRUMENTOS Y COPIAS
COPIADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL AL DESTINATARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

202

Certificado generado con el Pin No: 16113072622942333

Nro Matricula: 50C-1843063

Página 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 10:07:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 30-04-2012 RADICACION: 2012-33176 CON: ESCRITURA DE: 16-04-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0246ZEMR COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7925 de fecha 15-12-2011 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 401 TORRE 5 LOTE 3 con area de 39.47 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.780 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984). POR ESC. 1758 DEL 28-03-2012 NOT. 24 DE BTA. SE MODIFICO EL COEFICIENTE EN: 2.09188%

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES LICURGO LTDA. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7925 DEL 15-12-2011 NOT. 24 DE BTA. ESTA ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2958 DEL 12-06-2009 NOT. 24 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1757484 QUE INVERSIONES LICURGO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A A.V. INGENIEROS LTDA. POR ESCRITURA 00233 DEL 04-02-2008 NOTARIA 40 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1704 DEL 17-04-1995 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 18-04-1995 AL FOLIO 1398859 A.V. INGENIEROS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A VALORES E INVERSIONES JUAN MANUEL MARIA HERMANAS Y CIA LTDA. VALDRES Y JUAN MAHERCO LTDA. POR ESCRITURA 4799 DE 26-08-94 NOTARIA 2 DE BOGOTA. REGISTRA 050-0184460 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ISABEL RIVERA VDA DE MUJÓZ POR ESCRITURA 302 DE 25-03-77 NOTARIA 16 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION. SUCESION DE DELFIN MUJÓZ BUENO POR SENTENCIA DEL 01-12-76 DEL JUZGADO 4. C. DEL CTO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA ELVIRA RUIZ GOMEZ POR ESCRITURA 2324 DE 17-05-68 NOTARIA 1 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 84D 112D 62 TO 5 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 112C #64D-15 APARTAMENTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA. FASE II

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1757484

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-06-2010 Radicación: 2010-54779

Doc: ESCRITURA 3095 del 03-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LICURGO LTDA.

NIT# 8002482029

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-04-2012 Radicación: 2012-33176

Doc: ESCRITURA 7925 del 15-12-2011 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA FASE II" PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LICURGO LTDA.

NIT# 8002482029X

Amalia



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16113072622942333

Nro Matricula: 50C-1843063

Página 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 10:07:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-04-2012 Radicación: 2012-33178

Doc: ESCRITURA 1758 del 28-03-2012 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION Y ADICION A LA ESCRITURA 7925 DE 16-12-2011 NOT 24 DE BOGOTA DETERMINA COEFICIENTES POR LOTES Y POSTERIORMENTE PROCEDE A UNIFICAR LA TOTALIDAD DE LA COPROPIEDAD DETERMINADA EN LA TABLA C*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LICURGO LTDA.

NIT# 8002482029

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033

Doc: ESCRITURA 6099 del 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1,615,151

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: INVERSIONES LICURGO LTDA.

NIT# 8002482029 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033

Doc: ESCRITURA 6099 del 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$46,103,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LICURGO LTDA.

NIT# 8002482029

A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO

CC# 1124551 X

A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA

CC# 51711812 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033

Doc: ESCRITURA 6099 del 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO

CC# 1124551 X

DE: CUADROS GALVIS MARIA ANITA

CC# 51711812 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A

NIT. 8600073354

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033

Doc: ESCRITURA 6099 del 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION POR 10 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16113072622942333

Nro Matricula: 50C-1843063

Pagina 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 10:07:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO

CC# 1124551 X

A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA

CC# 51711812 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033

Doc: ESCRITURA 6099 del 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-01-2013 Radicación: 2013-2033

Doc: ESCRITURA 6099 del 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO

CC# 1124551 X

DE: CUADROS GALVIS MARIA ANITA

CC# 51711812 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE A ATENER.

ANOTACION: Nro 810 Fecha: 21-10-2016 Radicación: 2016-88510

Doc: OFICIO 2743 del 31-08-2016, JUZGADO 055 CIVIL, MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD:2016-00518

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO

CC# 1124551 X

A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA

CC# 51711812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2016-21893

Fecha: 03-11-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SNR

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
TRANSACCIONES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16113072622942333

Nro Matricula: 50C-1843063

Página 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 10:07:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-718808

FECHA: 30-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ Y MARIA ANITA
CUADROS GALVIS
RADICADO: 2016 - 0518

REF: SOLICITUD SECUESTRO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C 1843063.

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado de conformidad al certificado de tradición y libertad que en original adjunto.

Del Señor Juez atentamente,


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42,993 del C. S. de la J.
01/12/2016
Anexo lo enunciado

3 felias
1 del

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO ESPECIAL DEL TRABAJO DE BOGOTÁ
 ASISTENTE SOCIAL: **IVAN ALEXANDER GONZALEZ**
 NIT: **9.999.999.999**

Declaro que: ☒ SI ☐ NO

☐ 1. He sido víctima de violencia sexual.
☐ 2. He sido víctima de violencia física.
☐ 3. He sido víctima de violencia psicológica.
☐ 4. He sido víctima de violencia económica.
☐ 5. He sido víctima de violencia moral.
☐ 6. He sido víctima de violencia en el trabajo.
☐ 7. He sido víctima de violencia en el hogar.
☐ 8. He sido víctima de violencia en la comunidad.
☐ 9. He sido víctima de violencia en la familia.
☐ 10. He sido víctima de violencia en la sociedad.

Fecha: **24 ENE 2017**
 Lugar: **Bogotá D.C.**
 Firma: **[Firma]** (31)

Señor

Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil Municipal de Bogotá (Reparto)

E.

S.

D

Ref.: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía

Dte: Banco Caja Social

Ddo: Pedro Antonio Candela Ruiz

Pedro Antonio Candela Ruiz, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. Camilo Stheeven Ariza Zapata, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la C.C N° 1.016.018.492 expedida en Bogotá, quien es abogado titulado y portador de la T.P. No. 258.333 del C.S.J, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación el proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía contra la Sociedad Banco Caja Social S.A. con Nit N° 860.007.335-4, quien es representada por Apoderada Especial la Dra Jannette Amalia Leal Garzon, abogada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadania N° 35.462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional N° 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá.

El apoderado queda expresamente facultado para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, y en general, para ejercer todas las facultades inherentes al poder otorgado.

Sírvase señor Juez reconocerle personería al apoderado en los términos y para los fines del mandato conferido.

Del Señor Juez.



Pedro Antonio Candela Ruiz
C.C 1.124.551 de Bogotá D.C.

Acepto



Camilo Stheeven Ariza Zapata
C.C. No. 1'016.018.492 expedida en Bogotá
T.P. No. 258323 C.S.J.

2016-518

6 folios
1 de 1

2016-518

2016-518

2016-518

702



312500
A.12
B.12
1.1





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADO 55 de la CIUDAD MUNICIPAL DE BOGOTÁ



DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN

Ante el Jefe de la Sala Municipal de Bogotá D.C.

17 NOV. 2016

Comparece y declara Camila Staeven

Ariza Zapata C.C. 1.016.018.492

de Bogotá D.C. T.P. N° 258323, y declara

que la presente es una copia fiel de la original que se encuentra en su poder

para ser utilizada en el proceso judicial que se sigue en el presente

el caso de la referencia.

Art. 26 del C.P. 2011

La Escribana



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



31550

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0001124551, presentó personalmente el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.


----- Firma autógrafa -----



47zykl9hsf7m
16/11/2016 - 09:36:12

CAMILO STHEEVEN ARIZA ZAPATA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #1016018492 y la T.P. 258323, presentó personalmente el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.


----- Firma autógrafa -----



2cldpt4l6xq7
16/11/2016 - 09:37:42

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ Y OTROS.

RAD: 2016 - 0518

CAMILO STHEEVEN ARIZA ZAPATA, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.016.018.492 de Bogotá, con domicilio profesional en la misma ciudad en la calle 77 # 14-47 oficina 401, edificio Santa Lucia, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 258.323 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderado especialmente designado por el señor **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ**, identificado con C.C. No: 1.124.551 de Bogotá, dentro del término legalmente establecido para tal efecto me permito **CONTESTAR LA DEMANDA**, de la siguiente manera

EN CUANTO A LOS HECHOS

Los contesto en el mismo orden en que se encuentran planteados por el apoderado de la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A.

1. AL PRIMERO: ES CIERTO
2. AL SEGUNDO: ES CIERTO
3. AL TERCERO: ES CIERTO
4. AL CUARTO: ES CIERTO
5. AL QUINTO ES CIERTO

6. AL SEXTO: ES CIERTO

7. AL SEPTIMO: ES CIERTO.

8. AL OCTAVO: ES CIERTO.

9. AL NOVENO: ES CIERTO.

10. AL DECIMO: ES CIERTO

11. AL DECIMO PRIMERO: ES CIERTO.

12. AL DECIMO SEGUNDO: ES CIERTO.

13. AL DECIMO TERCERO: ES CIERTO.

14. AL DECIMO CUARTO: ES CIERTO.

15. AL DECIMO QUINTO: ES CIERTO.

16. AL DECIMO SEXTO: ES CIERTO.

17. AL DECIMO SEPTIMO: ES CIERTO.

18. AL DECIMO OCTAVO: ES CIERTO.

19. AL DECIMO NOVENO: ES CIERTO.

20. AL VIGESIMO: ES CIERTO.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Respecto de la pretensión número 1, la rechazamos, puesto que ese crédito hipotecario respaldado por el pagare 132206962618 que aún está vigente no presenta mora ni falta de pago por consiguiente es una pretensión inexistente, así

709
mismo respecto de la pretensión especial se considera que carece de validez jurídica puesto que no fue solicitada en cuaderno aparte.

Respecto de la pretensión 2 y subsiguientes, pagaré 33009934124, y la pretensión 3 pagaré 4570216445167293, proponemos lo siguiente: El señor PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ, propone que para el día 20 de enero del 2017, pagará al BANCO CAJA SOCIAL S.A., la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS (\$12.650.000.00), por concepto de los dos créditos vencidos representados en los pagarés mencionados por la parte demandante en la presentación de la demanda, y así dar por terminado el litigio en cuestión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento los hechos y pretensiones de la demanda en la siguiente normatividad: artículo 488 y siguientes del C.P.C., el artículo 2221 y siguientes del C.C., y demás normas concordantes con la materia.

PRUEBAS

De la manera más atenta, muy comedida y respetuosamente le solicito se sirva decretar, practicar y tener en cuenta las siguientes:

1. Certificación Bancaria de que el crédito hipotecario representado en el pagaré 132206962618, se encuentra a paz y salvo en las cuotas.

ANEXOS

1. Los enunciados en el acápite de pruebas.
2. Copia para los traslados de la demanda.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes las recibirán en la transversal 112 C # 64 D - 1, apto 401, torre 5 lote 3, interior 1 conjunto residencial caminos de Engativá, fase II.

La parte demandante calle 60 # 9-83, oficina 215, centro comercial Aquarium, de la ciudad de Bogotá.

El suscrito en la secretaria del Despacho y en la calle 77#14-47 oficina 401, edificio Santa Lucia, de la ciudad de Bogotá.

De usted con el mayor respeto,



Camilo Stheeven Ariza Zapata
C.C. No. 1.106.018.492 de Bogotá.
T.P. No. 258.323 del C.S. de la J.

17 NOV. 2016
Camilo Stheeven.
Ariza Zapata
Bogotá. T.P. No. 258.323 del C.S. de la J.

El suscrito en la secretaria del Despacho y en la calle 77#14-47 oficina 401, edificio Santa Lucia, de la ciudad de Bogotá.

Art. 83 del C.S. de la J.
La Secretaría
El Correspondiente
Código No.

República de Colombia
Banco Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 10 ENE DE ADMINISTRACIÓN

AL DESPACHO: 10 ENE 2012

Se suscribe a: ☐ SI ☐ NO

☐ 2. No

☐ 3. Si

☐ 4. Si

☐ 5. Si

☐ 6. Si

☐ 7. Si

☐ 8. Si

☐ 9. Si

☐ 10. Si

Bogotá, D.C.

24 ENE 2012

Secretaría (37)



INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
EL LIBERTADOR

Guía N°

864120

Sr.

JULIO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS SEGUN CITATORIO de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO MARIA ANITA CUADROS GALVIS

DIRECCIÓN TRANSVERSL 112C NO 64 D -15 APTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT 1 CONJ RESD
CAMINOS DE ENGATIVA FASE II

CIUDAD BOGOTÁ

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O
TRABAJA)

N° DE PROCESO 2016-0518

FECHA DE INGRESO 2016/11/23

FECHA DE ENTREGA 2016/12/12

Observaciones

RECIBE GUARDA RODRIGUEZ
CON SELLO DE CAMINOS DE ENGATIVA FASE II
DIR ACTUAL CLL 64D NO 112D-21 TORRES APTO 401
AM Y

16 DIC. 2016

FREDDY CERON MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JANNETTE AMALIA MARIA LEAL GARZÓN



EL LIBERTADOR
Compañía de Correo y Telecomunicaciones

Código Postal 8000134
NIT 800 035 870 11

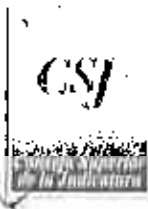
No. **8000134**

Resolución 003296 de 12 de julio
de 2013 del Ministerio de Telecomunicaciones
de la Información y las Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 23 11 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA
15:10 12 12 2018

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		NOMBRE: MARIA ANITA CUADROS GALVIS	
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL		DIRECCIÓN: TRANSFEREL 112C NO 64 D-15 APTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT 1 CONJ. RES.	
DIRECCIÓN: CH 7 N 77 65 TORRE COLMENA		CIUDAD: BOGOTÁ <i>Calle 64D N° 112D-21 Torres apt. 401</i>	
CIUDAD: BOGOTÁ		TELÉFONO: 110221	
TELÉFONO: 31336000		COD. POSTAL: 110221	
Rescibo por El Libertador: BICSG - CAJA SOCIAL CONSUMO		Observaciones: ☐ No se encuentra ubicada ☐ No existe el número ☐ No existe el edificio ☐ Se cancela a recibir ☐ Otro ¿Cuál?	
Peso (en gramos): 128		TARIFA: \$ 14.400	
Remite: JANNETTE AMALIA MARIA LEAL GARZÓN		OTROS: \$ 0	
Remite: 864120		VALOR TOTAL: \$ 14.400	
Firma de quien: <i>PORTERIA 2</i>		Valor Total: \$ 14.400	
cc: <i>Cuarta Rodriguez</i>			



No. Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 19

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):

Nombre: **MARIA ANITA CUADROS GALVIS**

Dirección: **TRANSVERSAL 112 C No. 64 D – 15 APTO 401 TORRE 5**

LOTE 3 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA FASE II

Ciudad: **BOGOTÁ**

Fecha:

DD MM AAAA

19/08/2016

Servicio postal

No. de Radicación del proceso

2016 – 0518

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia

DD MM AAAA

19/08/2016

(Auto Libra mandamiento de pago)

04/10/2016

(Corrección mandamiento de pago)

Demandante

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ

C.C. 1124551

MARIA ANITA CUADROS GALVIS

C.C. 81711812

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 19 mes 08 año 2016 y auto que corrige de fecha 04/10/2016, donde se admitió la demanda, primo mandamiento de pago X, ordenó citarlo o dispuso, preferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE EFECTIVIDAD de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal Demanda X Auto admisorio, Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: **Carrera 10 No. 14 – 33 piso 19**

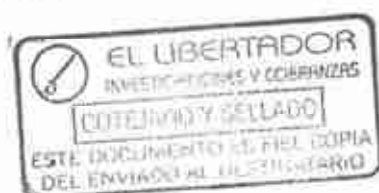
Empleado Responsable

JANNETTE AMALIA FAL GARZON

Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003.
NA-01



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO.
E S D

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada especial de la Sociedad, BANCO CAJA SOCIAL S.A., con Nit No. 860.007.335-4, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución No 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sociedad que mediante Escritura Pública No 3188 del 27 de Junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Circulo de Bogotá, inscrita el 27 de Junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, entidad financiera con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente en este acto por el(a) Dr(a). JOEL ASCANIO PENALOZA, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.962.158 de Bogotá, Abogado, según poder que le fue otorgado por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería No. 357.976, que consta en la escritura pública # 0521 del 29 de Abril de 2015 de la Notaría 45 del Circulo Notarial de Bogotá, manifiesto a Ud. que promuevo demanda contra el(a) señor(a) PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS con domicilio y residencia en Bogotá, mayor(es) de edad identificado(a)(os) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.(s) 1.124.551 y 51.711.812, para que por el procedimiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR CUANTÍA, se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación ubicado en la Transversal 112 C # 64 D - 15 Apto 401 Torre 5 Lote 3 Int 1 Conjunto Residencial Caminos de Engativa Fase II, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No 50C 1843063, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relaciona a continuación.

I. POR EL PAGARE No. 132206962618.

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra contra de los señores PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No 132206962618, suscrito el 1 de febrero de 2013

1. Por el saldo insoluto de capital a la fecha de presentación de esta demanda que asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON 74/100 M/CTE (\$27.951.860,74) representados en el pagare No. 132206962618.

Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa de una y media veces (1.5) del interés remuneratorio pactado, según se estableció en el pagaré base de la ejecución, hasta cuando el pago se produzca.

II. POR EL PAGARE No. 33009934124.

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra del señor PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No. 33009934124, suscrito el 13 de junio de 2014.

Calle 60 No. 9 - 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Tels 2484466-3450213
Fax 3480258 Bogotá D.C.



AMALIA LILIA GARZON
ABOGADA

1. Por el saldo insoluto de capital a la fecha de presentación de esta demanda que asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 45/100 M/CTE (\$4.323.260,45)** representados en el pagare No. 33009934124

Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

2. Por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 M/CTE (\$3.730.239,72)**, suma que corresponde al capital de las cuotas vencidas y no pagadas.

De esta suma pretendida por cuotas en mora se procede a especificar por fecha, capital e intereses las cuotas vencidas y no pagadas hasta la fecha de presentación de esta demanda.

- A. Por la suma de **\$173.781,58** correspondientes a la cuota del **25 de enero de 2015**
- B. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de enero de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- C. Por la suma de **\$178.712,62** correspondientes a la cuota del **25 de febrero de 2015**.
- D. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de febrero de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- E. Por la suma de **\$183.783,58** correspondientes a la cuota del **25 de marzo de 2015**
- F. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de marzo de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- G. Por la suma de **\$188.998,42** correspondientes a la cuota del **25 de abril de 2015**.
- H. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de abril de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- I. Por la suma de **\$194.361,24** correspondientes a la cuota del **25 de mayo de 2015**.
- J. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de mayo de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- K. Por la suma de **\$199.876,22** correspondientes a la cuota del **25 de junio de 2015**.
- L. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de junio de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- M. Por la suma de **\$205.547,69** correspondientes a la cuota del **25 de julio de 2015**.
- N. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del **25 de julio de 2015** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

- O. Por la suma de \$211.380,09 correspondientes a la cuota del 25 de agosto de 2015
- P. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del 25 de agosto de 2015 calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- Q. Por la suma de \$217.377,39 correspondientes a la cuota del 25 de septiembre de 2015.
- R. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del 25 de septiembre de 2015 calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- S. Por la suma de \$ 223.546,07 correspondientes a la cuota del 25 de Octubre de 2015.
- T. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del 25 de Octubre de 2015 calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- U. Por la suma de \$229.889,17 correspondientes a la cuota del 25 de Noviembre de 2015.
- V. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del mes de 25 de Noviembre de 2015 calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- W. Por la suma de \$ 236.412,26 correspondientes a la cuota del 25 de Diciembre de 2015.
- X. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del mes de 25 de Diciembre de 2015 calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- Y. Por la suma de \$ 243.120,44 correspondientes a la cuota del 25 de Enero de 2016.
- Z. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del 25 de Enero de 2016 calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- AA. Por la suma de \$ 250.010,96 correspondientes a la cuota del 25 de Febrero de 2016.
- BB. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del 25 de Febrero de 2016 calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- CC. Por la suma de \$ 257.113,23 correspondientes a la cuota del 25 de Marzo de 2016.
- DD. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del mes de 25 de Marzo de 2016 calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- EE. Por la suma de \$ 264.408,79 correspondientes a la cuota del 25 de Abril de 2016.



AMALIA LEAL GARZÓN
ABOGADA

FF. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del mes de 25 de Abril de 2016 calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

GG. Por la suma de \$ 271.911,37 correspondientes a la cuota del 25 de Mayo de 2016

HH. Por los intereses de mora por incumplimiento sobre la cuota del mes de 25 de Mayo de 2016 calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

III. POR EL PAGARE No. 4570216445167293.

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra del señor **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ** por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No. 4570216445167293.

A. Por la suma **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.141,665,00)** representada en el Pagaré No. 4570216445167293.

B. Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

C. Por las costas del proceso incluyendo las agencias en Derechos

PETICIÓN ESPECIAL

Para asegurar el resultado de las pretensiones solicito se decrete el embargo y secuestro del(os) inmueble(es) identificado(s) con Nomenclatura urbana de Bogotá con la Transversal 112 C # 64 D - 15 Apto 401 Torre 5 Lote 3 Int 1 Conjunto Residencial Caminos de Engativa Fase II, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No-50C-1843063 cuya venta en pública subasta solicito, la cual deberá decretarse en el auto de mandamiento de pago de esta demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No 6099 del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaria Veinticuatro del Círculo de Bogotá

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es **HIPOTECARIA**.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sirvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

HECHOS

1º- Que el(os) señor(a)(es) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS**, recibió (eron) de Banco Caja Social S.A., a título de mutuo comercial el día 1 de febrero de 2013 la suma de **\$32.000.000,00** representados en el pagaré No. 132206962618.

2º- El (los) citado(s) demandado(s) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS** se obligó (garon) a pagar el capital mutuo en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del día 4 de marzo de 2013

3º- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) demandado (s) constituyó (eron) Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el inmueble ubicado

Calle 60 No. 9 - 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Tels 2484466-3459213
Fax 3480258 Bogotá D.C.



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

en la Transversal 112 C # 84 D - 15 Apto 401 Torre 5 Lote 3 Int 1 Conjunto Residencial Caminos de Engativa Fase II, que se identifica con el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad No (s): 50C 1843063, según consta en la Escritura Pública No 6099 del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaría Veinticuatro del Círculo de Bogotá, donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del referido inmueble.

4º- Según consta en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del Bien dado en garantía, el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble es (son) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS** quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

5º- El(a)(os) demandado(a)(os) suscribió(eron) el Pagare No. 132206962618, de acuerdo con lo pactado, el Banco en ejercicio del derecho consignado en el artículo 19 de la Ley 45 de 1990 hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación, teniendo en cuenta el numeral sexto del pagaré "En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi cargo" literal m: "cuando incurra en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el Banco a mi individual conjunta o separadamente", el Banco podrá acelerar anticipadamente el plazo de la obligación.

6º- El(los) aquí demandado(s) constituyo (eron) Patrimonio de Familia a favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener según Escritura Pública No 6099 del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaría Veinticuatro del Círculo de Bogotá, circunstancia que no es oponible al BANCO según lo estipulado en la misma escritura.

7º- Que el señor(a)(es) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ**, solicitó al BANCO CAJA SOCIAL S.A., un crédito por la suma inicial de \$9.000.000,00 representados en el pagaré No. 33009934124.

8º- Que por concepto de capital de este pagaré a la fecha adeuda la suma de \$8.053.500,17.

9º- El total de estas cuotas vencidas por concepto de capital asciende a la TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 MCTE (\$3.730.239,72) y por el capital insoluto que asciende a \$4.323.260,45.

10º- Sobre cada una de estas cuotas discriminadas se causarán intereses de mora desde el día 25 de cada respectivo mes.

11º- Que dicho crédito lo solicitó en Oficina Colina Campestre el día 13 de Junio de 2014.

12º- Que la obligación se pactó para ser cancelada en 36 cuotas fijas mensuales por un valor de \$408.776,00 cada una, de acuerdo con la proyección de pagos que se acompaña con el pagaré.

13º- Que el señor(a)(s) **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ**, solicitó al BANCO CAJA SOCIAL S.A. una Tarjeta de Crédito para lo cual suscribió el pagaré No. 4570216445167293.

14º- Que por concepto de capital de la Tarjeta de Crédito No. 4570216445167293 a la fecha adeuda la suma de \$2.141.665,00.

15º- Que el Deudor(a)(s) incurrió en mora en el pago de las cuotas por concepto de la Tarjeta de Crédito No. 4570216445167293 desde el día 02 de junio de 2016.

16º- Que la(s) obligación(es) contenida(s) en el(os) pagaré(s) No(s): 4570216445167293 correspondiente a la(s) tarjeta(s) de Crédito según la carta de instrucción anexa Numeral 1 podrá(n) ser diligenciado(s) por el Banco... b) si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga con el Banco.

17º- Al(os) demandado(a)(s) se le(s) ha requerido en diversas ocasiones para el pago de la(s) obligación(es) sin que hasta la fecha hayan cumplido.



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

18º- Que los títulos valores bases de ésta acción, cumplen con todos los requisitos de Ley, y a pesar de estar pactado para pago por instalamentos tienen incluida la cláusula aceleratoria, dándole así derecho al tenedor del título a hacer efectivo el total de la obligación por haber incurrido el obligado en mora

19º- Actúo como apoderada especial según poder confendo por el(a) Dr(a) JOEL ASCANIO PEÑALOZA, Abogado(a), quien a su vez obra por poder General que consta en Escritura Pública No. 0521 del 4/29/2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá.

20º Los títulos contienen unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indefinida que obra en la Escritura Pública No 6099 del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaria Veinticuatro del Circulo de Bogotá. Igualmente fundamento mis peticiones en los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C., 74,82, 84, 244, 422, 424, 431, 468 y SS del C.G.P., Artículos 619, 621, 671, 709, 710, 711, 793 y 884 y s.s. del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares No 007 y 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999, Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la cuantía que la estimo en suma superior a \$ 30.000.000,00 por el lugar de pago de la obligación según lo estipulado en el Artículo 18 de Código General del Proceso

CLASE DE PROCESO

Este debe seguir el trámite que le corresponda al Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

PRUEBAS y ANEXOS

1. Primera Copia de la Escritura Pública No 6099 del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaria Veinticuatro del Circulo de Bogotá.
2. Pagars Nos. 132206962618, 33009934124 y 4570216445167293 suscrito(s) por el(a)(os) demandado(a)(os) a favor de mi poderdante.
3. Certificado de tradición y libertad del Folio de Matricula Inmobiliaria No 50C 1843063.
4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre representación legal del Banco Caja Social.
5. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal del Banco Caja Social.
6. Copia de la Escritura Pública No. 0521 del 29 de Abril de 2015 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá por el cual se otorga el poder al(a) Dr(a) JOEL ASCANIO PEÑALOZA.
7. Poder Especial otorgado por el(a) Dr(a) JOEL ASCANIO PEÑALOZA.
8. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
9. DVD que contiene Demanda y sus Anexos.
10. Pantallazo del valor adeudado por la parte demandada a la fecha de presentación de la demanda.
11. Pantallazo de requerimientos realizados al demandado(a).
Se aclara que el(a) demandado(a) no informo correo electrónico al Banco.

PRUEBAS EN PODER DEL DEMANDADO

1. Copia de los Pagares.
2. Copia de Proyección de Pagos de la Obligación.
3. Copia del(os) Estado(s) de Cuenta de la(s) Obligación(es).
4. Copia de la Escritura 6099 del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaria Veinticuatro.



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

914

NOTIFICACIONES

Al demandado(a) (os):

- PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS: En la Transversal 112 C # 64 D - 15 Apto 401 Torre 5 Lote 3 Int 1 Conjunto Residencial Caminos de Engativa Fase II de Bogotá.
- PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ: En la Carrera 118 A # 65 - 43 de Bogotá.
- PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ: En la Calle 64 D # 112 D - 21 Torre 5 Apto 401 de Bogotá.

La demandante: En la Carrera 7 # 77 - 65 piso 11 de Bogotá.

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

La suscrita: en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 60 # 9-83 Of. 215 de Bogotá D.C.

Correo Electrónico: amalialealcaja2@outlook.com

Atentamente,

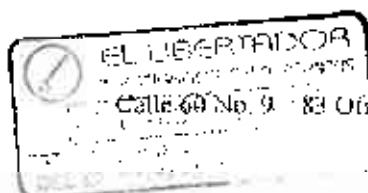


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. No. 35'462.605 de Usaquén

T.P. No. 42.993 del C.S.J.

Nota: Esta demanda no lleva presentación personal de conformidad al Artículo 89 del Código General del Proceso.



Calle 60 No. 9 - 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Tels 2484466 3459213
Fax 3-180258 Bogotá D.C.

PAGARE No 4570216445167293

4.- \$2.141.665,00 pesos, por concepto de capital insoluto contenido en el pagare base de ejecución (fls. 7 a 9); más los intereses moratorios causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 09 de junio de 2016, hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo.

4.- Al tenor del núm. 2 del art. 468 y 599 del C. G. del P., **SE DECRETA** el embargo y secuestro del inmueble identificado con **FMI No 50C-1843063** objeto del gravamen, librese oficio con destino a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad comunicándole la medida para su registro en el folio de matrícula respectivo.

5.- Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad y/o Inspección Distrital de Policía que le corresponda por reparto, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

6.- Nómbrase como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Civil. Señálase como honorarios al secuestre designado la suma de (CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE.) \$190.000,00 pesos m/cte.

7.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con artículos 290 a 292 del C.G. del P., a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional, proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se **RECONOCE** al(a) Dr.(a) **JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**, como apoderado(a) judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

12 4 AGO. 2016

RECEBADO 55 CIVIL MUNICIPAL.
Por anotación en estado de
Folios 116 de fecha
Folios 116 al auto
anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS EDGAR GILMANO BALCENÓ
El Representante



*Fuente
Congestión
24/7/16*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Cuatro (04) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

ISO No 11001400305520160051800

1. Al tenor del artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto de mandamiento de pago de fecha 19 de agosto de 2016 (II. 178), con el fin de indicar que los intereses de mora cobrados respecto del pagare No. **132206962618**, serán los causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 09 de junio de 2016, hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados e incrementados al equivalente de 1.5 (una y media veces) a la tasa de intereses remuneratorio pactada en el pagare (13.37%) siempre y cuando no supere la tasa máxima legalmente autorizada por el Banco de la República para los créditos de vivienda a largo plazo, hasta cuando se verifique su pago.

En los anteriores términos queda rectificado el auto de apremio, permaneciendo en lo demás incólume

Notifíquese conjuntamente con el corregido en la forma allí dispuesta.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

RECIBO DE CONSTA MUNICIPAL

Por anotación en estado N° 15 de fecha 15-05-2016 fue notificado el auto 15-05-2016 al 15-05-2016 a las 11:00 p.m.

CARLOS RIVERA GALEANO SALCEDO
Secretario

Señor

JUEZ VINCIENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ Y MARIA ANITA
CUADROS GALVIS
RADICADO: 2016 - 0518

REF: SOLICITUD SENTENCIA

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar originales (certificación y guía con acuse de recibido), del resultado de la notificación positiva de (los) demandado (s) MARIA ANITA CUADROS GALVIS, por aviso como lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, en la siguiente dirección:

✓ CALLE 71 A No. 68 F - 26

BOGOTA

Por lo anterior sírvase Señor Juez, tener por notificado por aviso al (los) demandado (s) MARIA ANITA CUADROS GALVIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso y posteriormente proferir la respectiva sentencia

Para todos los efectos téngase en cuenta que el demandado PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ se encuentra notificado personalmente desde el pasado 31 de Octubre de 2016.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

16/12/2016

Anexos: Certificación, guía con acuse de recibido y aviso cotejado en nueve (09) folios.

Formulario de Registro de Asistencia

Nombre: _____

Apellido: _____

Fecha: _____

Horario: _____

Clase: _____

Profesor: _____

Asistencia: _____

24 ENE. 2017

Ejercicios: _____

31



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Febrero de Dos mil Diecisiete (2017).

Proceso No 11001400305520160051800

1. Téngase por **NOTIFICADO** del auto de mandamiento de pago al demandado **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ**, quien se notificó de manera personal como consta a folio 187 de la demanda.
2. Se le **RECONOCE** personería jurídica al Abogado **CAMILO STHEEVEN ARIZA ZAPATA**, como apoderado del demandado en los términos del poder de conferido.
3. El escrito contestación de la demanda y de excepciones presentado por el apoderado del extremo pasivo **PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ**, No se tiene en cuenta por extemporáneo.
4. Téngase por **NOTIFICADA** del auto de mandamiento de pago a la demandada **MARIA ANITA CUADROS GALVIS**, quien se notificó aviso como consta de folio 211 a 219 de la demanda. De igual forma téngase en cuenta que la citada permaneció en silencio al termino para contestar la demanda y excepcionar.
5. Se **REQUIERE** a la parte actora a efecto de que se sirva acreditar el pago del arancel judicial que corresponde al trámite de notificación de los demandados.
6. Cumplido lo anterior, ingrésese para continuar con la etapa que corresponde.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por auto de mandamiento en estado No. 31 de fecha 27 MAR 2017 fue notificado el auto anterior.

Filado a las 8:00 A.M.

CARLOS EDUAR GALEANO SALCEDO
El secretario

Bogotá D.C., Noviembre 3 de 2016,

50C2016EE25183

Señor (a)

Carlos Edgard Galeano Salcedo

Secretario Juzgado 55 Civil Municipal

Calle 16 N° 7 39 Piso 6

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2743 de agosto 31/2016
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 11001400305520160051800
	DEMANDANTE	Banco Caja Social S.A. Nit. 860007335-4
	DEMANDADO	Pedro Antonio Candela Ruiz CC. 1124551 y otra,
	TURNO 2016-	88510 Folio de Matricula 050C-1843063.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,



Yucera Yohana Ditta Feinado

Abogado 317 Área Jurídica Grp Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2016 a las 09:35:43 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2016-88510 se calificaron las siguientes matrículas:

1843063

Nro Matricula: 1843063

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

11 TRANSVERSAL 112C #54D-15 APARTAMENTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGAT

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88510 VALOR ACTO: 9

Documento: OFICIO 2743 del: 31-08-2016 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD:2016-00518 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354	
A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO	1124551	X
A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA	51711812	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Día Mes Año Firma

ABOGA317 X0

24 NOV 2016

Registrador Principal (E)

LA CRAMA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2016 a las 09:35:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2016-88510 se calificaron las siguientes matriculas:

1843063

Nro Matricula: 1843063

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 112C #64D-15 APARTAMENTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGAT

ANOTACION: Nro. 10 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88510 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2743 del: 31-08-2016 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD:2016-00518 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354	
A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO	1124551	X
A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA	51711812	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Día Mes Año Firma	
	24 NOV 2016	
ABOGA317.10		Registrador Principal (E)

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1843063

Pagina 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2016 a las 12:00:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 30-04-2012 RADICACION: 2012-33176 CON: ESCRITURA DE: 16-04-2012
CODIGO CATASTRAL: AAA0246ZEMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7925 de fecha 15-12-2011 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 401 TORRE 5 LOTE 3 con area de 39.47 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.760 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). POR ESC. 1758 DEL 28-03-2012 NOT. 24 DE BTA. SE MODIFICO EL COEFICIENTE EN: 2.09168%

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES LICURGO LTDA. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 7925 DEL 15-12-2011 NOT. 24 DE BTA. ESTA ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2956 DEL 12-06-2009 NOT. 24 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1757484. QUE INVERSIONES LICURGO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A A.V. INGENIEROS LTDA. POR ESCRITURA 00233 DEL 04-02-2008 NOTARIA 40 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1704 DEL 17-04-1995 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 18-04-1995 AL FOLIO 1398659 A.V. INGENIEROS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A VALORES E INVERSIONES JUAN MANUEL, MARIA HERMANAS Y CIA LTDA, VALORES Y JUAN MAHERCO LTDA POR ESCRITURA 4799 DE 26-08-94 NOTARIA 2 DE BOGOTA. REGISTRA 060-0184460 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ISABEL RIVERA VDA DE MU/OZ POR ESCRITURA 302 DE 25-03-77 NOTARIA 16 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE DELFIN MU/OZ BUENO POR SENTENCIA DEL 01-12-76 DEL JUZGADO 4. C. DEL CTO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA ELVIRA RUIZ GOMEZ POR ESCRITURA 2324 DE 17-05-68 NOTARIA 1 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 112C #64D-15 APARTAMENTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT. 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA. FASE II
- 2) CL 64D 112D 62 TO 5 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otras)
1757484

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-2010 Radicacion: 2010-54779 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3095 del: 03-06-2010 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LICURGO LTDA.

6002482029

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-04-2012 Radicacion: 2012-33176 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7925 del: 15-12-2011 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA FASE II" PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LICURGO LTDA.

8002482029 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1843063

Pagina 2

Impreso el 25 de Noviembre de 2016 a las 12:00:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-04-2012 Radicacion: 2012-33178 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1758 del: 28-03-2012 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION Y ADICION A LA ESCRITURA 7925 DE 15-12-2011 NOT 24 DE BOGOTA DETERMINA COEFICIENTES
POR LOTES Y POSTERIORMENTE PROCEDE A UNIFICAR LA TOTALIDAD DE LA COPROPIEDAD DETERMINADA EN LA TABLA C". (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES LICURGO LTDA. 8002482029

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-01-2013 Radicacion: 2013-2033 VALOR ACTO: \$ 1,515,151.00
Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: INVERSIONES LICURGO LTDA. 8002482029 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-01-2013 Radicacion: 2013-2033 VALOR ACTO: \$ 46,193,000.00
Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES LICURGO LTDA. 8002482029
A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO 1124551 X
A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA 51711812 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-01-2013 Radicacion: 2013-2033 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO 1124551 X
DE: CUADROS GALVIS MARIA ANITA 51711812 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 8600073354

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-01-2013 Radicacion: 2013-2033 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION POR 10 AÑOS (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO 1124551 X
A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA 51711812 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-01-2013 Radicacion: 2013-2033 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1843063

Pagina 3

Impreso el 25 de Noviembre de 2016 a las 12:00:26 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-01-2013 Radicacion: 2013-2033 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6099 del: 28-09-2012 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO 1124551 X
DE: CUADROS GALVIS MARIA ANITA 51711812 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPA/ERO(A) PERMANENTE, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES)
O DE LOS QUE LLEGARE A ATENER.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88510 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2743 del: 31-08-2016 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTICARIO RAD:2016-00518 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: CANDELA RUIZ PEDRO ANTONIO 1124551 X
A: CUADROS GALVIS MARIA ANITA 51711812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-21893 fecha 03-11-2016
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA'

Nro Matricula: 50C-1843063

Pagina 4

Impreso el 25 de Noviembre de 2016 a las 12:00:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID85 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-637469

FECHA: 21-10-2016

Salazar

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., Noviembre 3 de 2016,

50C2016EE25183

Señor (a)

Carlos Edgard Galeano Salcedo

Secretario Juzgado 55 Civil Municipal

Calle 16 N° 7 39 Piso 6

Bogotá, D.C.

472

REMITENTE

Nombre Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO
SUPERINTENDENTE
Dirección: CALLE 26 N° 13-49 INT. 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN7197260400

DESTINATARIO

Nombre Razón Social
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CALLE 16 N° 7 - 39 PISO 6

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:

01/05/2017 14:15:00

No. Documento de Registro: 50C2016EE25183

No. Documento de Registro: 50C2016EE25183

REFERENCIA:	SU OFICIO	2743 de agosto 31/2016
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 11001400305520160051800
	DEMANDANTE	Banco Caja Social S.A. Nit. 860007335-4
	DEMANDADO	Pedro Antonio Candela Ruiz CC. 1124551 y otra,
	TURNO 2016-	88510 Folio de Matricula 050C-1843063.

etado doctor (a):

su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de
mento citado en la referencia, calificado por el abogado de la División Jurídica de
oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

almente,

Yucera Yohana Ditta Peinado

Abogado 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz

República de Colombia
Departamento Administrativo del Poder Judicial
JUZGADO SEGLIMO MUNICIPAL DE BOGOTA

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se sube en Tiempo: SI ☐ NO ☐ Adygo Copias SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

☐ 5. Venció el término de traslado anterior (auto) verbal, se Pronunciaron en tiempo: SI ☐ NO ☐

☐ 6. Venció el término probatorio

☐ 7. El término de emplazamiento Venció si (los) emplazados (a) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐

☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior

☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

☐ 10. Otros

Bogotá, D.C. **3 ABR 2017**

Secretaria

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUEZ 55 CIVIL M. P. 18-001-15 10:00
ingrúye
20 cancela
3 folios
279

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS
RADICADO: 2016 - 0518

REF: APORTAR EXPENSAS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho se proceda a la notificación del (los) demandado (a) de la demanda acumulada tal y como fue indicado en el libelo demandatorio, en cumplimiento a los preceptos señalados en los artículos 289 al 292 del Código General del Proceso, en la (s) siguiente (s) dirección (es):

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ y MARIA ANITA CUADROS GALVIS

- ✓ TRANSVERSAL 112 C No. 64 D - 15 APTO 401 TORRE 5 LOTE 3 INT. 1
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ENGATIVA FASE II BOGOTÁ

PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ

- ✓ CARRERA 118 A No. 65 - 43
- ✓ CALLE 64 D No. 112 - 21 TORRE 5 APTO 401

BOGOTÁ
BOGOTÁ

Por lo expuesto solicito al Señor Juez ordenar que por Secretaría se proceda a la elaboración del (los) citatorio (s) 291 del C.G del P, o en su defecto se autorice a la actora al envío del (los) mismo (s) en la (s) anterior (es) dirección (es).

Para todos los efectos téngase en cuenta que aporto (3) guía (s) de pago de respectivo arancel judicial.

Del señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
07/10/2016

Calle 60 # 9 - 83 Local 215, Centro Comercial Aquarium, Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258
Bogotá. Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com

RSP

Señor
JUEZ INCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

JOS 55 CIVIL M. P.B.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CANDELA RUIZ Y MARIA ANITA
CUADROS GALVIS
RADICADO: 2016 - 0518

25221 8-002-17 9453

REF: CUMPLIMIENTO AUTO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito dar cumplimiento al numeral 5º del auto de fecha 27 de Febrero de 2017 en los siguientes términos:

Se informa al despacho que el pago del arancel ya se efectuó y se adjuntaron los respectivos soportes (consignaciones) al despacho el pasado 18 de Octubre de 2016 (Se adjunta copia).

Por lo anterior Sírvasse Señor Juez tener en cuenta la información suministrada y proferir la respectiva sentencia.

Anexo lo enunciado.

Del Señor Juez atentamente,


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
03/03/2017